

Municipio de Saavedra

Boletín Oficial

Edición N°56
26/07/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	38
RESOLUCIONES DE	149

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Javier Notararigo

Ordenanza N° 7105

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 4097-2743/2021

VISTO:

El déficit de terrenos vacantes insertos en el ejido urbano de la localidad de Pigüé, cabecera del partido.

La posibilidad de generar nuevas parcelas con la totalidad de los servicios disponibles.

La constante demanda de terrenos que ha habido desde La ampliación urbana realizada con la consumación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (año 2008) a la fecha, la cual ha ocasionado nuevamente un déficit de tierras que es cada vez más recurrente; y:

CONSIDERANDO:

Que existe un **Proyecto De Mensura Y División** a nombre de HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS (HERMANOS DE LA SALLE);

Que sus propietarios han manifestado la necesidad de impulsar dicho emprendimiento inmobiliario con el objetivo de lograr fondos para mantener el CAMPO DE DEPORTES;

Que dicho emprendimiento favorece el desarrollo urbanístico de la zona;

Que el predio que se desea subdividir se encuentra zonificado como Zona de Esparcimiento (Z.E.p);

Que se debe realizar un cambio de zonificación de la porción de parcela a subdividir, afectándolo a Zona Residencial 1 (R1.p).

ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Desaféctese de ZONA DE ESPARCIMIENTO (ZE.p), un sector del predio cuya Nomenclatura Catastral es: **Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 35, Fracción: 1, Parcela: 1** del Partido de Saavedra. El sector desafectado que se grafica en el PROYECTO de Plano de Mensura y División, que como **ANEXO 1** forma parte de la presente.

Artículo 2º: Aféctese el sector del predio citado en el artículo 1º, a Zona Residencial 1 (R1.p), conforme a Ordenanza vigente N° 5560/2008, cuya regulación se transcribe:

CARÁCTER: Residencial predominante con alto nivel de consolidación.

OBJETIVO A LOGRAR: Promover la consolidación de la imagen urbana barrial y el uso residencial de carácter unifamiliar y multifamiliar. Ordenar paulatinamente las actividades conflictivas a fin de potenciar el

carácter residencial.

USOS:

PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar y multifamiliar

COMPLEMENTARIO: Comercio diario, periódico y ocasional. Servicios
acordes con el carácter residencial.

MORFOLOGIA RETIROS: FRENTE: optativo. Mínimo: 3 metros.

LATERAL: optativo. Mínimo: 3 metros.

FONDO: 20% largo del lote.

ALTURA MAXIMA: 3 niveles – 9 metros

INDICADORES: FOS: 0,6

FOT: 1,8

Densidad: 200 hab/Ha.

CAS: 0,25

PARCELAS: Frente Mínimo: 12 metros

Superficie Mínima: 300 m2

SERVICIOS: Agua corriente, red de desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, pavimento, desagües pluviales, gas natural, TV por cable, telefonía.

PAISAJE: No se permite la invasión del espacio público con marquesinas o construcciones permanentes u ocupación temporaria con elementos de cualquier tipo.

No se admiten jardineras en la vía pública.

Se propicia el completamiento del arbolado y su homogeneización, el que deberá estar ubicado en cazuelas reglamentarias.

Los toldos serán rebatibles y la cartelería estará apoyada sobre el frente de la edificación en su parte superior o en sus laterales, no admitiéndose cartelería o publicidad en forma de mega carteles, cartelería en veredas que obstruyan el paso y el ascenso-descenso de pasajeros, o aquellas salientes del plano que conforma la Línea Municipal.

DISPOSICIONES PARTICULARES: Los proyectos linderos a inmuebles de valor patrimonial que se incluyan en el catálogo específico, deberán armonizar volumetría y altura con dicha preexistencia. La O.T.M. podrá exigir la realización de un estudio particularizado a fin de que el proyecto a construir no altere condiciones de implantación, alturas, continuidad de líneas, etc. del edificio patrimonial, pudiendo establecer condiciones y limitaciones del proyecto presentado.

Se establece un radio de protección de 200 metros alrededor del Hospital mediante la definición de una zona de exclusión de actividades que puedan resultar molestas.

Se admite el avance de la edificación (balcones y salientes) hasta 1,20 metros.

Artículo 3º: Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el ítem "RESTRICCIONES" DEL PLANO DE Mensura, División, Ensanche de Calles y Ochavas a Ceder N° 92-03-2004 en el marco de lo normado por el Artículo 56° del DL 8912/77 respecto a las cesiones correspondientes a EVLP y REC.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7105/2022

Ordenanza N° 7106

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 4097 - 2760/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º **Autorízase** al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 31, Manzana 31-m, Parcela 5, Partida N° 14983, de Pigüé. -

Art. 2º A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida N° 14983, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación. -

Art. 3º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7106/2022

Ordenanza N° 7107

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93765/2022.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1° **Convalídese el Convenio y el Anexo** con la MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST, en el cual la Municipalidad de Tornquist se compromete a la atención de pacientes carenciados de acuerdo a las prestaciones citadas en el Anexo y a realizar prácticas de segundo nivel, tanto clínicas como quirúrgicas, en el Hospital de Tornquist, según su necesidad por complejidad, disposición de profesionales u otras razones que no le permitieran brindar en el nosocomio del Partido de Saavedra-Pigüé.

Art. 2° Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7107/2022

Ordenanza N° 7108

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93541/2022.-

VISTO:

La necesidad de establecer acciones concretas para asistir a familias en situación de emergencia habitacional y, lo dispuesto por las ordenanzas 2371/89, 6046/12 y 6737/18, y

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza 2371/1989 creó el Fondo Municipal de la Vivienda y la cuenta presupuestaria del mismo nombre con la finalidad de que los fondos allí establecidos sean utilizados para abonar las cuotas de los créditos contraídos con el Instituto de la Vivienda y otros organismos, los saldos sin afectación que pudieran utilizarse para la ejecución de planes de vivienda y obras de infraestructura y para compra de terrenos destinados a barrios (cf. arts. 7º, 8º y 9º).

Que, por su parte, la Ordenanza 6046/2012 creó el programa de autoconstrucción dentro del Distrito de Saavedra, con el objetivo de contribuir con aquellos vecinos que en forma individual o grupal estén dispuestos a construir, ampliar o culminar por sí mismos su propia vivienda (cf. art. 1º) y dispuso que el treinta por ciento (30%) de lo asignado presupuestariamente al Fondo Municipal de la Vivienda por el Departamento Ejecutivo Municipal se destine cada año a financiar dicho programa, previo pago de las obligaciones comprometidas por parte del Municipio para con el Instituto Provincial de la Vivienda (cf. art. 10º).

Qué, asimismo, la Ordenanza 6737/2018 creó el Programa de Ayuda Habitacional para el Distrito de Saavedra, cuyo objetivo es contribuir con aquellos vecinos que en forma individual o grupal necesiten ampliar o culminar por sí mismos su propia vivienda (cf. art. 1º) y dispuso que los recursos del programa surgirán del saldo de fondos disponibles del fondo Municipal de la Vivienda constituido mediante ordenanza N° 2371/89, previo pago de las obligaciones establecidas y de la constitución del fondo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza 6046/12 (cf. art. 4º, inc. 1º).

Que, las ordenanzas mencionadas establecen ayudas para autoconstrucción y mejoramiento habitacional en concepto de mutuo y con destino específico a la adquisición de materiales (cf. art. 6º, Ord. 6046/12 y art. 3º, Ord. 6737/18).

Que, por su parte, el convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (Expte. 93541/22) que facilita \$4.000.000 en el marco del Plan Nacional Accionar – línea de Ayudas Urgentes –, busca atender situaciones de vulnerabilidad que necesiten atención inmediata y no puedan aguardar los tiempos administrativos regulares del Estado.

Que, las soluciones habitacionales ofrecidas en el marco de las Ayudas Urgentes del mencionado organismo financian materiales que aporten soluciones a pequeña escala (ya sea la construcción o refacción de inmuebles) para mejorar la habitabilidad atendiendo especialmente a las circunstancias de salubridad e higiene.

Que, de lo expuesto se sigue que los fondos recibidos en el marco del Plan Nacional Accionar tienen el mismo destino que los fondos afectados a los programas dispuesto por las Ordenanzas 2371/89, 60646/12 y 6737/12, esto es, la adquisición de materiales que contribuyan a garantizar mejoramientos habitacionales de distintas magnitudes.

Que, las viviendas seleccionadas como beneficiarias del Plan Nacional Accionar se encuentran habitadas por familias con niñas y niños a cargo o personas adultas mayores que por sí mismas no pueden garantizar su correcto mantenimiento, por lo que requieren la intervención de mano de obra calificada (albañiles, techistas, plomeros, electricistas, etc.).

Que a fin de garantizar el uso más eficiente y transparente de los recursos disponibles resulta indispensable que los fondos disponibles en la cuenta Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Apertura Programática: 17.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda puedan ser utilizados para el pago de mano de obra, atento a que, como se dijo, la adquisición de materiales se encuentra cubierta con los aportes realizados por el Gobierno

Nacional en el marco del Plan Nacional Accionar.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA
PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º Autorícese al Departamento Ejecutivo, en el ejercicio 2022, a utilizar los fondos de la Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Apertura Programática: 17.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda, para el pago de mano de obra y compra de materiales no incluidos en el Plan Nacional Accionar destinados a la reparación de las viviendas alcanzadas por el mencionado Plan Nacional.

Art. 2º Establézcase que la asistencia ofrecida según lo dispuesto por el artículo 1º de la presente tendrá carácter de subsidio no reembolsable para sus beneficiarios, de conformidad con las previsiones del Plan Nacional Accionar. –

Art. 3º Dispóngase que para el ejercicio 2022 los fondos previstos en el Art. 10 de la Ordenanza 6046/2012 serán destinados al cumplimiento de la presente. –

Art. 4º Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a esta Ordenanza. –

Art. 5º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7108/2022

Ordenanza N° 7109

Saavedra, 11 de mayo de 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Convalídase el **Convenio Marco de Cooperación**, con la FUNDACIÓN FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UBA "FUNFAUBA", en el cual las partes acuerdan establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación, desarrollo, capacitación y difusión sobre Agronegocios, por el término de 2 (dos) años a partir del 20 de abril de 2022. -

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ordenanza N° 7110

Saavedra, 11 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 89980/2019

VISTO:

El contrato de concesión suscripto con la Sra. Cynthia Ivana Pezoni con fecha 11 de noviembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de febrero de 2020 una fuerte tormenta azotó nuestra ciudad, provocando, en lo que aquí interesa, severos daños en el predio del Parque Municipal Fortunatto Chiappara, ocasionando la caída de gran cantidad de árboles, rotura de cables e instalaciones,

Que todo ello significaba un grave riesgo para la seguridad de los vecinos del distrito, por lo que se resolvió el cierre preventivo del parque y consecuentemente del local concesionado a Pezoni,

Que posteriormente, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID19 desde el mes de marzo de 2020, la concesionaria se vió privada del uso y goce del inmueble concesionado,

Que el artículo 1203 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispone que "***Si por caso fortuito o fuerza mayor, el locatario se ve impedido de usar o gozar de la cosa, o ésta no puede servir para el objeto de la convención,***

puede pedir la rescisión del contrato, o la cesación del pago del precio por el tiempo que no pueda usar o gozar de la cosa",

Que la condonación configura el perdón o remisión de la deuda y eventualmente sus accesorios, operando sobre el pasado, es decir, sobre deudas que ya fueron devengadas,

Que dicho instituto no tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, cuando de condonar tributos provinciales se tratare. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta las particulares situaciones que se presentan, se la ha estimado como una facultad ínsita de los mismos órganos que tienen facultad para crear el tributo -en sentido amplio - del que se trate, es decir del Órgano Deliberativo,

Que si bien, como se dijo, la Ley Orgánica de las Municipalidades no reconoce la potestad de condonar deudas de manera expresa, sí establece en sus artículos 29, 34, 56, 225, 226, 227 y 228 las competencias generales del Concejo Deliberante y en especial sus poderes implícitos relativos al patrimonio municipal y al presupuesto, a la transferencia gratuita de bienes y a los tributos,

Que si bien el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, refiere a la exención impositiva ex ante, es decir rige para el futuro, ello no impide a que, el Concejo deliberante ostente una atribución de perdón de deudas (capital, multas e intereses), renunciando a su acreencia o crédito basado en circunstancias políticas, sociales o económicas, cuestión que entendemos no objetable, si está realizada de acuerdo con las formas legales y la razonabilidad respectiva de los casos concretos,

Que en dicha dirección, la ley 14048 estableció la facultad de *"...condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación por Ordenanza de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes"*,

Que en el mismo sentido la Asesoría General de Gobierno ha considerado que la condonación es una facultad que posee el mismo órgano que tiene competencia para la creación del tributo, esto es, el Concejo Deliberante, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de promulgar o vetar la iniciativa (Expte 2113: 3320/94, 112/97, 894/01, entre otros, cit. Tena glía, Iván D., Ley Orgánica de las Municipalidades, Tomo I, Platense, La Plata, 2016, 2ª. Ed., pp. 574-575),

Que por su lado, el Honorable Tribunal de Cuentas entiende restrictivamente la facultad de condonación de deudas tributarias, acotado a *"... ciertas situaciones particulares, ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados en razones socioeconómicas, previa valoración de los motivos en que se fundan los mismos, lo que se deberá aprobar por ordenanza (arg. Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades),*

Que la condonación de deuda es una competencia de ejercicio autónomo, reconocida histórica, constitucional y legalmente, y que no resulta, en principio, objetable, siempre que se realice siguiendo criterios de razonabilidad y cumpliendo las normas que reglan tal actividad,

Que teniendo en cuenta el principio de legalidad que rige la materia impositiva -aquí considerada en sentido amplio, siguiendo el uso asignado por el artículo 227 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - no hay dudas en cuanto a que es el Honorable Concejo Deliberante el órgano social y político facultado para autorizar la condonación de deudas devengadas a favor del Municipio. Ellos por cuanto los principios y preceptos constitucionales reservan la potestad de crear impuestos, contribuciones y tasas al Poder Legislativo y, en consecuencia, sólo a ese poder cabe la potestad de modificarlos, derogarlos o condonar deudas por ese concepto.

ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Condónase la deuda correspondiente al Canon N° 50 por la concesión de la Confeitería ubicada en el sector de Piletas del Parque Municipal Fortunatto Chiappara a la Sra. Cynthia Ivana Pezoni correspondiente a los períodos 02/2020 a 10/2020.-

Artículo 2º: Condónase la deuda correspondiente a la tasa de Seguridad de Higiene de la Cuenta Corriente N° 10385 por los períodos 01/2020 a 5/2020.-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7110/2022

Ordenanza N° 7111

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 70243/2007.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º **Autorízase** la cesión y la transferencia a favor del señor **CÉSAR ROMAN HEFFNER**, D.N.I N° 27.422.056, del inmueble ubicado en la localidad de Espartillar, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección C, Quinta 35, Parcela 2, Partida N° 5332. -

Art. 2º Desígnase a la Notaria María Emilia Fischer para efectuar la escritura traslativa de dominio del inmueble, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de la misma. -

Art. 3º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7111/2022

Ordenanza N° 7112

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93557/2022.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), la *UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)* y la

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (FUNS) por la cual la UPSO proveerá al Municipio personal que diseñará la metodología de trabajo y

participará, posteriormente, en la ejecución de la tarea de relevamiento de la actividad industrial, comercial y de servicios, en las distintas localidades del Distrito.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7112/2022

Ordenanza N° 7113

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 67729/2005.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º **Autorízase** la cesión y la transferencia a favor del señor **GUSTAVO GABRIEL WAGNER**, D.N.I N° 26.472.967, del inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de Pigüé, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Fracción I, Parcela 15-a, Partida N° 12677. –

Art. 2º Desígnase a la Notaria María Emilia Fischer para efectuar la escritura traslativa de dominio del inmueble, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de la misma. –

Art. 3º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7113/2022

Ordenanza N° 7114

Saavedra, 11 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93757/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 7114/2022

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Incorpórese, a partir del mes de Marzo de 2022, a **MARÍA LUZ RESER**, D.N.I. N° 43.091.346, por un monto mensual de Pesos Once Mil quinientos cincuenta y siete con quince centavos (\$11.557,15) (Saavedra).-

Artículo 2º: Dése de baja, a partir del mes de Marzo de 2022, a los beneficiados por la Ordenanza N° 7095/2022, que a continuación se detallan:

PERTOSI, Camila Cecil (D.N.I. N° 45.632.827) con una Beca de Pesos Once Mil quinientos cincuenta y siete con quince centavos (\$11.557,15) mensuales (Arroyo Corto);

LOVERA MENDOZA, Milagros de los Angeles (D.N.I. N° 95.267.760) con una Beca de Pesos Once Mil quinientos cincuenta y siete con quince centavos (\$11.557,15) mensuales (Pigüé);

CHULIVER, Talía Yamila (D.N.I. N° 40.146.401) en suspenso (Pigüé).-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ordenanza N° 7115

Saavedra, 26 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 4097 - 2768/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º **Autorízase** al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135-a, Parcela 4, Partida N° 8089, de Pigüé. –

Art. 2º A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida N° 8089, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación. –

Art. 3º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7115/2022

Ordenanza N° 7116

Saavedra, 26 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 90867/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1° **Apruébase** el Decreto N° 597/2022, de fecha 25 de Abril de 2022, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, donde se convalida el **Contrato de Locación y Anexo I** celebrado con el señor **JORGE OSCAR ORTEGA**, D.N.I N° 13.087.922, por medio del cual el Sr. Ortega cede en locación un inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 357 de Pigüé, con destino al funcionamiento de la *COMISARÍA DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA*, **a partir del 15 de Abril de 2022 hasta el 14 de Abril de 2025 inclusive.** –

Art. 2° Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7116/2022

Ordenanza N° 7117

Saavedra, 26 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93614/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º **Declárese de utilidad pública y pago obligatorio** por los vecinos frentistas la Obra **“Ampliación Alumbrado Público en Pigüé”** en los inmuebles baldíos o edificados, ubicados sobre calle San Benito, entre Córdoba y Arroyo Pigüé. –

Art. 2º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7117/2022

Ordenanza N° 7118

Saavedra, 26 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93577/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º **Apruébase** el Decreto N° 603/2022, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, donde se convalida el Contrato de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos

Patogénicos y Anexo I con la Empresa **BAHÍA ECOLÓGICO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71436615-3. –

Art. 2° Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7118/2022

Ordenanza N° 7119

Saavedra, 26 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 88881/2018.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1° **Convalídase el Acuerdo de Colaboración recíproca entre Municipios y Anexo I**, suscripto con la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ en el Marco del Programa de Regionalización Perinatal del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, en la cual el Municipio de Coronel Suárez brindará asistencia médica a recién nacidos enfermos que sean derivados, haciéndose cargo la Municipalidad de Saavedra-Pigüé del gasto que ocasione la prestación mediante un sistema de pago. –

Art. 2° Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7119/2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9302/2022.-

VISTO:

La necesidad de designar un nombre al salón de usos múltiples del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia contar con un nombre que le de identidad.

Que, al convocarse los 40 años de la Gesta de Malvinas, es importante reconocer y conmemorar lo ocurrido en el conflicto de Malvinas, lo que contribuirá a generar respeto y memoria.

Que este cuerpo Deliberativo se enorgullece en Contar con este espacio que a partir de hoy llevara el nombre de ***"MALVINAS ARGENTINAS"***.

ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de ***"MALVINAS ARGENTINAS"***, al salón de usos múltiples del Honorable Concejo Deliberante del partido de Saavedra.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presenta ordenanza a la secretaria de Cultura y Deporte, a los Veteranos y Excombatientes de Malvinas Argentinas. A la Agrupación Malvinas por Siempre argentinas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7120/2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 91083/2020.-

VISTO:

El convenio de cesión de derechos y acciones posesorias suscripto entre el Centro de Jubilados y Pensionados de Goyena y la Municipalidad de Saavedra Pigüé, las Ordenanzas N° 6902/2020 y 6924/2020 y la copia de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Quinta 66, Manzana 7, Parcela 4-a, Partida 2704 (matricula 14807 del Registro del Partido de Saavedra), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Jubilados y Pensionados de Goyena ejerció la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Quinta 66, Manzana 7 Parcela 4-a, Partida 2704 durante más de veinte años.

Que, el Centro de Jubilados y Pensionados de Goyena cuenta con amplias actividades vigentes, con un nombre, una trayectoria ya reconocida por lo eficiente e impecable en todas las actividades en beneficio de sus socios y de la comunidad toda de Goyena; siempre funcionando desde hace más de 20 años en el inmueble que se somete al proceso de prescripción administrativa.

Que, resulta de vital importancia para el Centro de Jubilados y Pensionados regularizar el dominio de este inmueble atento que el mismo forma parte de sus instalaciones normales y habituales para las actividades propias de los jubilados y pensionados de Goyena. -

Que, dicho uso data de hace muchos años habiendo construido un edificio totalmente a nuevo, equipado, cuidado y utilizado el mismo como dueños.

Que, la ley 24.320 habilita a los estados municipales a iniciar procesos de prescripción administrativa en pos de regularizar dominios a su favor.

Que, mediante convenio de cesión de derechos y acciones posesorias el Centro de Jubilados y Pensionados de Goyena cedió todos derechos y acciones que detenta sobre el inmueble a efectos que el municipio adquiriera el dominio del inmueble referido mediante el procedimiento de prescripción administrativa.

Que, mediante la escritura de prescripción adquisitiva n° 17584 la titularidad del inmueble referido quedo en cabeza de la Municipalidad de Saavedra Pigüé.

Que, nuestro municipio asumió el cargo que una vez regularizado el dominio del inmueble a favor de la Municipalidad, debía ceder el mismo al Centro de Jubilados y Pensionados de Goyena.

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece "El Concejo autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros."

Asimismo, el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades refiere "Para las transferencias a título gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitará el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo."

ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia a título gratuito al Centro de Jubilados y Pensionados de Goyena del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Quinta 66, Manzana 7 Parcela 4-a, Partida 2704 inscripto el dominio a la matrícula 14807 del Registro del Partido de Saavedra (092). -

ARTICULO 2º: Desígnase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7121/2022

Ordenanza N° 7122

Saavedra, 15 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 91649/2020.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Convalídase la Adenda al Convenio, celebrado entre la Asociación Civil Campolimpio SGE y la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, en la cual acuerdan la modificación de la cláusula séptima, quedando válidas y exigibles todas las demás disposiciones del Convenio. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7122/2022

Ordenanza N° 7123

Saavedra, 15 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93757/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Dése de baja a ALDANA CALZADA, D.N.I. N° 44.927.365, a partir del mes de junio de 2022, beneficiada por la Ordenanza N° 7095/2022, con una Beca de Pesos Once Mil quinientos cincuenta y siete con quince centavos (\$11.557,15) mensuales (Pigüé). –

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7123/2022

Ordenanza N° 7124

Saavedra, 15 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9306/2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Viviana Ganeau, obrante a foja 1 de dicho expediente, sobre solicitud de demarcación del cordón para uso exclusivo del Remis Dany -de su propiedad- y:

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado corresponde a un espacio en la vía pública de la ciudad de Pigüé.

Que, es este Cuerpo quien debe conceder lo solicitado según el Artículo 27 de la LOM.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a demarcar un espacio reservado de estacionamiento de 10 metros para la empresa de Remis Dany cuya propietaria es la Sra. María Viviana Ganeau, ubicada frente a su oficina base, sito en la calle Liniers N° 90 de la localidad de Pigüé. -

ARTICULO 2º: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1, se debe colocar señalización indicadora de "Prohibido Estacionar" en ambos extremos del espacio, citando en el mismo el número de la presente ordenanza. Así mismo deberá pintarse el cordón correspondiente con los colores amarillo y negro. Ambos trabajos corren por cuenta y orden del solicitante.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7124/2022

Ordenanza N° 7125

Saavedra, 15 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9315/2022.-

VISTO:

La reciente sanción en la Legislatura Bonaerense de la ley por la cual la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red eléctrica pública", y;

CONSIDERANDO:

Que, esta iniciativa que adhiere al marco normativo nacional y posibilita a los usuarios del servicio eléctrico generar su propia energía renovable, instalando paneles solares en sus casas, comercios o empresas y convertirse en usuarios-generadores, fue sancionada el 21 de abril del corriente año.

Que, el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública, creado por Ley Nacional N° 27.424, establece el marco regulatorio para que todos los ciudadanos conectados a la red eléctrica puedan generar energía para su autoconsumo en hogares, PyMEs, grandes industrias, comercios, producción agrícola, entes públicos y organismos oficiales, entre otros. Además, se prevé que el excedente de energía generada podrá ser inyectada a la red, recibiendo una compensación por ello. Los Usuarios Generadores (UG) podrán, asimismo, acceder a una serie de beneficios promocionales.

Que, a través de la adhesión a la Ley Nacional N° 27.424, la Provincia adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento establecidos en la misma; de manera que los usuarios-generadores estarán exentos del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos por la inyección de los excedentes de energía renovable a la red de distribución y del impuesto de Sellos a los contratos que suscriban los usuarios con los distribuidores en el marco del desarrollo de las actividades de generación distribuida renovable. Todo ello por el término de doce años, prorrogables por igual término, en tanto se mantenga vigente el Régimen de Fomento.

Que, además se prevé que el Gobierno Provincial promueva a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires líneas de crédito especiales para financiar el desarrollo o adquisición de tecnología.

Que, esta Ley permitirá el crecimiento productivo y el desarrollo sostenible, potenciando el desarrollo de la industria de la energía renovable, agregando competitividad a las PyMES y ampliando el mercado laboral; a la vez que genera nuevas oportunidades educativas y laborales para los más jóvenes.

Que, es muy importante que el municipio adhiera a esta normativa provincial que cambia radicalmente los paradigmas energéticos, porque va a posibilitar que podamos ser usuarios generadores de energía renovable, ahorrar en la factura del servicio eléctrico, contar con beneficios fiscales y obtener créditos para adquirir tecnología mientras cuidamos el ambiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Declarar la adhesión del Municipio de Saavedra a la Ley Provincial por la que la Provincia de Buenos Aires adhiere a su vez a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red eléctrica pública"

ARTICULO 2º: Declarar de interés municipal la generación distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, para autoconsumo y la eventual inyección del excedente a la red eléctrica de

distribución provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las cooperativas que proveen la energía en las diferentes localidades del distrito.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7125/2022

Ordenanza N° 7126

Saavedra, 15 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9331/2022.-

VISTO:

La Ordenanza 6901/2020 que específicamente determina los requisitos necesarios para someter a aprobación (visado) en el ámbito local a los planos de mensuras en un marco de orden esquematizado que optimiza el trabajo de los actores públicos y privados involucrados y;

CONSIDERANDO:

Que, se han planteado en la práctica una serie de casos que involuntariamente NO han sido incluidos al momento de prever la norma citada,

Que, de no modificar la misma ello expondría a los contribuyentes a tramitar diversas excepciones.

Que, siendo exacto que en los casos de planos de mensuras de quienes pretenden prescribir es requisito de procedencia de la demanda conforme al Artículo 679 del Código Procesal Civil y Comercial la presentación de dicho plano aprobado.

Que, exigirle el cumplimiento de lo normado en el artículo N° 1 de la ordenanza 6901/2020 excede la norma provincial en casos de quienes presentan a aprobación planos de mensura a fin de pretender prescribir.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza 6901/2020 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo N° 1º: Establézcase como requisitos mínimos y necesarios para la presentación de proyectos de mensuras, en todo el Partido de Saavedra, los siguientes elementos, que deben ser incluidos indefectiblemente en el expediente municipal generado para tal fin:

- A. *Certificado de libre deuda Municipal.*
- B. *Tres copias impresas del plano de mensura.*
- C. *Archivo digital en formato dwg o dwf*
- D. *Fotocopia de la escritura traslativa de dominio o minuta de inscripción, en caso de hallar discrepancias entre la titularidad de dominio de la base de datos municipal y el plano, salvo los casos de mensura que pretende prescribir.*
- E. *Planos de la obra aprobados mediante un expediente de obra municipal de aquellas construcciones que sean declaradas como existentes dentro del proyecto de mensura a visar, salvo los casos de mensura que pretende prescribir”.*

Situación válida para TODAS las partidas involucradas en la presentación.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7126/2022

Ordenanza N° 7127

Saavedra, 15 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9334/2022.-

VISTO:

La nota ingresada por la Asociación Voluntaria de Bomberos de Pigüé, sobre solicitud de prohibición de estacionar en calle Urquiza, frente al Cuartel, y;

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia dejar liberado de estacionamiento el sector de la calle Urquiza, frente al cuartel de Bomberos Voluntarios de Pigüé.

Que, la prohibición de estacionamiento y/o detenerse en dicho espacio permitirá una salida más rápida y ágil de los distintos vehículos de emergencia.

Que, en la actualidad, ante las emergencias se ve dificultada la salida de las autobombas de gran porte ya que

resulta necesario contar con un amplio radio de giro.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase la señalización, mediante pintado de cordón en color rojo, con un mínimo de 4,5 metros y un máximo de hasta 8 metros longitudinales, como así también cartelera vertical, indicando PROHIBIDO ESTACIONAR Y/O DETENERSE, citando en dichos carteles el número de la presente Ordenanza, frente al Cuartel de Bomberos sobre el espacio a delimitar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Ordenanza N° 7128

Saavedra, 06 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93965/2022.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.397, el Decreto 635/2021 de la Provincia de Buenos Aires (Convalidado por la Ley 15.310), la Resolución N° 100/2022 del Instituto de la Vivienda y la Ordenanza 6337/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.397 de tiene por objeto promover la transparencia en la determinación de precios, celeridad administrativa y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas.

Que tal carácter se dispone que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Nacional, se efectuará de acuerdo al valor en Pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

Que el artículo 7º de la referida normativa invita a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma.

Que, siguiendo dichos lineamientos, mediante Decreto 635/2021, la Provincia de Buenos Aires establece que los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y los montos de los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se establecerán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda Ley N° 27.271.

Que el artículo 7° del decreto citado invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a lo establecido en el presente decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, el artículo 4° del Decreto indica que podrá ser aplicado a los contratos o convenios de financiamiento celebrados con anterioridad a su entrada en vigencia, en tanto exista acuerdo expreso entre las partes contratantes.

Que en dicha inteligencia se dictó la Resolución N° 100/2022 del Instituto de la Vivienda mediante la cual se aprueba la determinación en UVI de los montos de financiamiento de los contratos de obra pública y convenios de financiamiento celebrados por el Instituto de la Vivienda, detallados en el Anexo I (IF2022-01815583-GDEBA-SSIDUYVIV).

Que entre las obras incorporadas en el Anexo I (IF2022-01815583-GDEBA-SSIDUYVIV) se encuentra la obra de terminación de 25 viviendas en el Distrito de Saavedra –Pigüé.

Que la Ordenanza 6337/2014 declaró de interés municipal el proyecto de construcción de 25 viviendas sociales en la localidad de Pigüé, para las cuales se suscribió el **«Convenio Marco del Programa de financiamiento para Construcción de Viviendas»**, con el Ministerio de Infraestructura Provincial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Instituto de la Vivienda.

Que asimismo mediante Ordenanza 6751/2019 se convalidó el Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la P.B.A. que tenía por objeto prestar la asistencia financiera para la **“Terminación de 25 Viviendas”**, ubicadas en la localidad de Pigüé.

Que a los efectos de readecuar el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa constructora deviene menester adherir a la Ley 27.397 y al Decreto N° 635/2021 (Convalidado por la Ley 15.310).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.397, por el que se establece la Unidad de Vivienda (UVI) como marco de referencia para la determinación de los precios en contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas para programas habitacionales.

ARTICULO 2°: Adhiérase en todos sus términos al Decreto 635/2021 de la Provincia de Buenos Aires (Convalidado por la Ley 15.310).

ARTICULO 3°: Apruébese la determinación en UVI de los montos de financiamiento del contrato de obra pública y convenios de financiamiento celebrados con el Instituto de la Vivienda para la obra de construcción de 25 viviendas en la localidad de Pigüé (declarada de interés municipal mediante Ordenanza 6337/2014). La referida obra comenzará a certificarse conforme el valor de la UVI correspondiente a partir del día 26 de agosto de 2021.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a readecuar a UVIS el contrato de obra pública suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Saavedra Pigüé y la empresa constructora a partir del día 26 de agosto de 2021.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7128/2022

Ordenanza N° 7129

Saavedra, 06 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93975/2022.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial y las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial solicita autorización para realizar la demolición de la construcción existente en el Sector natatorios del Parque Municipal Fortunato Chiappara, conocida como Quincho del Parque.

Que durante el último temporal parte de la cubierta y estructura del techo de la construcción se vieron comprometidas con desprendimientos de chapas, estructuras de maderas y cielorrasos.

Que más allá del deterioro de la estructura del techo, la edificación presenta diversos problemas estructurales, como por ejemplo problemas de asentamiento, mampostería rajada producto de movimientos en sus fundaciones, humedad tanto por capa aisladora como por filtraciones en los techos, filtraciones por aberturas, cerámicas de piso dañadas, instalación eléctrica precaria, desagües cloacales tapados, vidrios de aberturas rotos, cielorrasos desprendidos, etc.

Que sería más costoso poner en valor la edificación existente, que la construcción de una nueva.

Que resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante reglamentar por Ordenanza la construcción y demolición de edificios tanto públicos como privados (conf. art. 27 inciso 24 de la LOM).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo realizar la demolición de la construcción existente en el Sector natatorios del Parque Municipal Fortunato Chiappara, conocida como Quincho del Parque.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7129/2022

Ordenanza N° 7130

Saavedra, 06 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9324/2022.-

VISTO:

La existencia de dos arterias sin nombre en la localidad de Pigüé, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar nombre a las calles para facilitar la vida cotidiana de los vecinos.

Que Manuel Nicolás Aristóbulo Savio fue un militar e ingeniero argentino que se destacó por su acción para desarrollar la industria siderúrgica en nuestro País desde la dirección de Fabricaciones Militares y Somisa. Es una figura que destaca en la historia de la industria en la Argentina.

Que Enrique Carlos Alberto Mosconi fue un militar e ingeniero civil argentino, conocido principalmente por haber sido pionero en la organización de la exploración y explotación de petróleo en Argentina. Ideólogo y primer presidente de la empresa estatal YPF.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "Ingeniero Enrique Carlos Alberto Mosconi" a la calle ubicada en el Barrio Los

Horneros, que nace en Diagonal Italia y continúa hasta Paunero y Lasalle.

ARTICULO 2º: Impóngase el nombre de "Ingeniero Manuel Nicolás Aristóbulo Savio" a la calle paralela a la calle Tucumán que se encuentra en la margen norte de las manzanas M: 90ae y M:90w y su futura proyección.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7130/2022

Ordenanza N° 7131

Saavedra, 06 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9330/2022.-

VISTO:

La inquietud presentada por numerosos vecinos.

El espacio verde, libre y público ubicado en la intersección de las Calles Córdoba y Las Tijeretas, y,

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de nuestra localidad solicitaron la creación de la Plaza Diego Armando Maradona.

Que, los espacios verdes son importantes para que las personas puedan estar en contacto con la naturaleza.

Que, las plazas fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas.

Que, más allá de los posicionamientos en cuanto a la vida personal de Diego Armando Maradona, no se puede negar que su figura en cuanto al deporte ha sido muy significativa en los sentimientos de los argentinos.

Que, fue importante para la vida deportiva de la República Argentina, trascendiendo su imagen a nivel internacional.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Desígnese al espacio verde libre y público cedido por plano 92-20-2013 Quinta 24; fracción 1, parcela 15 con el nombre PLAZA DIEGO ARMANDO MARADONA.

ARTICULO 2º: Se adjunta ANEXO I Croquis S/Plano Ubicación de espacio verde. Anexo II Alternativa de Diseño de la Plaza.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7131/2022

Ordenanza N° 7132

Saavedra, 06 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9332/2022.-

VISTO:

La nota presentada por un vecino de la localidad de Espartillar, solicitando se le otorgue la factibilidad a fin de implantar un vivero- invernadero con depósito y módulo de laboratorio, baño y office- en una parcela de su propiedad ubicada en dicha localidad designada catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Quinta 47, Manzana 47-a, Parcela 13, Partida inmobiliaria 17.310 del Partido de Saavedra(092) cuya zonificación resulta ser RM1.e (Residencial Mixto 1.Espartillar) donde no se encuentra habilitado el uso para viveros, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el COT (Código de Ordenamiento Territorial), en la zona aledaña AC.e (Área Complementaria Espartillar), lindera (calle de por medio) a la parcela citada, sí se encuentra permitido la instalación de viveros como el que pretende implantar el vecino solicitante,

Que, en dicha parcela según dicho COT si sería factible la implantación de un depósito y módulo de laboratorio como uso permitido.

Que, en consecuencia, la excepción solicitada se reduce al otorgamiento de la factibilidad o no de la implantación de un invernadero en una zona no permitida como la RM1.e de la localidad de Espartillar, pero que no causaría ningún tipo de contaminación sonora ni genera residuos tóxicos ni peligrosos conforme lo expresa el dictamen técnico obrante a fs. 22/23.

Que, la solicitud contempla la posibilidad de construir un vivero con laboratorio e invernaderos como actividad ligada al proyecto Trufas del Nuevo Mundo como actividad conexas y generando así mayores puestos de trabajo en la localidad.

Que, si bien es una excepción al código, en cuanto a la factibilidad, la misma es prudente de ser otorgada en tanto y en cuanto se respeten las características del bosquejo obrante a fs. 4 y fs. 10 respectivamente de este expediente, a fin

de no perjudicar la morfología de la zona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA
PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Otórguese, como EXCEPCION, la FACTIBILIDAD respecto de la implantación de invernaderos en el inmueble ubicado en calle Padre Tunkel Nro. 76 de Espartillar, con la siguiente Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Quinta 47, Manzana 47 a, Parcela 13, Partida inmobiliaria 17.310 de Espartillar, Partido de Saavedra (092).

ARTICULO 2º: La excepción mencionada en el artículo 1º tendrá como destino la construcción de un vivero con invernaderos, depósito y módulo de laboratorio, baño y office, dando cumplimiento al resto de los indicadores urbanísticos y morfología de la zona indicada.

ARTICULO 3º: Para el caso de cualquier incumplimiento de parte del titular registral del inmueble al articulado de la presente, traerá aparejada la caducidad de la excepción aquí concedida y la aplicación lisa y llana de la de la legislación vigente en el distrito con las consecuentes infracciones y sanciones. -

ARTICULO 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7132/2022

Ordenanza N° 7133

Saavedra, 06 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9339/2022.-

VISTO:

La nota presentada por un vecino de la localidad, solicitando una **readecuación del destino** de un predio de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 229, Parcela 5, Partida 17.936 del área rural del Partido de Saavedra, próximo a la ciudad de Pigüé, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el COT (Código de Ordenamiento Territorial- Ordenanza nro. 5570/08), el inmueble designado

anteriormente se encuentra ubicado en Área Rural;

Que de acuerdo al Capítulo XIV – Clasificación de Usos – 14.1 Planillas de usos permitidos y prohibidos de dicho C.O.T **es factible** habilitar para el destino solicitado: “fabricación y venta de eco bolsas, fabricación y venta de prendas de vestir equipos y afines para la apicultura”,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de **DESTINO** de DEPOSITO DE PRODUCTOS APICOLAS a **FABRICACIÓN DE ECO BOLSAS, FABRICACIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, EQUIPOS Y AFINES PARA LA APICULTURA** del bien inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 229, Parcela 5, Partida 17.936 del área rural del Partido de Saavedra, próximo a la ciudad de Pigüé.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7133/2022

Ordenanza N° 7134

Saavedra, 13 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 9.337/2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Eugenia Sapgnuolo, solicitando autorización del uso del espacio aéreo en todas las localidades del distrito para tendido de fibra óptica en postación propia y/o existente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA
PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase a AIRPOINT ISP, el uso del espacio aéreo en las localidades del Distrito, utilizando la infraestructura existente con el fin de instalar el tendido de fibra óptica.

ARTICULO 2º: Autorízase a efectuar nuevo posteo en caso de no existir la infraestructura necesaria, previo otorgamiento de factibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7134/2022

Ordenanza N° 7135

Saavedra, 13 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 94021/2022.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA
PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Exímase, por el año 2022, el Impuesto Automotor del vehículo Marca Ford, Tipo Pick Up, Modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0D, Año 2011, Dominio JQQ654 unidad perteneciente a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPARTILLAR. –

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7135/2022

Ordenanza N° 7136

Saavedra, 13 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 94016/2022.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la donación al “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ESPARTILLAR” de un (1) Mueble p/ computación c/ 6 cajones 280x80x81 en desuso, Bien Patrimonial N° 6101, perteneciente a la Oficina de Rentas y Descentralización Tributaria. –

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

ORDENANZA N° 7136/2022

Ordenanza N° 7137

Saavedra, 13 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 94017/2022.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la donación a la “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA – UNIDAD SANITARIA N° 19” perteneciente al Servicio Penitenciario de la localidad de Saavedra, de un (1) Equipo de RX – Equipo de EX (Genérico) Procesadora para Placas Mamográficas AGFA CP100 en desuso, Bien Patrimonial N° 47421, perteneciente al Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. –

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7137/2022

Ordenanza N° 7138

Saavedra, 13 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPTE N° 93809/2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º: Apruébase el Decreto N° 821/2022, de fecha 22 de Junio de 2022, dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, donde se convalida el **Convenio de Colaboración** celebrado con el **CENTRO DE DÍA AMANECER ASOCIACIÓN CIVIL**, C.U.I.T. N° 30-56489074-3, por medio del cual el Municipio designa a la Asociación como beneficiaria del producido de la chatarra originada como consecuencia del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final, **por el término de un (1) año a contar desde el 15 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 14 de junio de 2023;** se designa como responsable institucional al Sr. Juez de Faltas del Partido de Saavedra-Pigüé a efectos de articular con la Nación todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio, y se selecciona como empresa compactadora entre aquellas registradas en el programa, a la firma Santomauro S.R.L, C.U.I.T. N° 30-69148585-0. –

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 7138/2022

DECRETOS DE

Decreto N° 363/22

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$182.943,73), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 46/48 del presente, destinados a solventar gastos energía eléctrica, alquiler, gas natural, agua corriente vivienda y subsistencia.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 373/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 369/22

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector y funciones, a partir del 05 de Marzo de 2022 hasta el 24 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **ARIEL ALEJANDRO PRESSEL**, Legajo N° 1827, quien desempeñará tareas como Chofer de Ambulancia y Camillero del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 369/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 374/22

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto que el día 02 de Abril se conmemora el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Declárase de **“Interés Municipal”** el *“Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”*, que se realizará el día 02 de Abril de 2022 en la localidad de Dufaur y de Pigüé.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este Día.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 374/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 375/22

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la nota presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase el cambio de categoría y régimen horario, a partir del 01 de Marzo de 2022, del agente *MARCELO ADRIÁN COTARELO*, Legajo N° 1253, asignándosele **Categoría Jefe del Servicio de Traumatología** del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **régimen horario de 35 hs. semanales.****

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 01 – Personal Superior, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 375/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 376/22

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud del Secretario de Salud, el Contrato de Prórroga por Prestación de Servicios y el informe producido por

el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Contrato de Prórroga por Prestación de Servicios** con la Empresa **HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66362548-5, en el cual ésta se responsabiliza de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos conforme a la legislación vigente, en el Hospital Municipal de Saavedra; por el término de dos (2) meses, **a partir del 01 de Enero de 2022.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 376/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 377/22

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud del Secretario de Salud y el Contrato de Prestación de Servicios, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Contrato de Prestación de Servicios y Anexo A** con la Empresa **HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66362548-5, en el cual ésta se responsabiliza de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos conforme a la legislación vigente, en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Sala – Hogar de Espartillar; Arroyo Corto y Goyena, por el término de dos (02) meses, **a partir del 01 de Enero de 2022.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia a las Salas – Hogar de Espartillar, Arroyo Corto y Goyena, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 377/2022.-

Decreto N° 379/22

Saavedra, 03 de marzo de 2022

Visto

Visto la nota presentada por el Secretario de Salud solicitando cubrir el cargo de Jefe de Sección Quirófano en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Llámase a **Concurso Interno** para el personal de planta permanente para cubrir el cargo de Jefe de Sección Quirófano en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría 12 y un Régimen Horario de 35 hs. semanales.-

Art. 2° Son requisitos:

- a. Título habilitante de instrumentador quirúrgico o Licenciatura en Enfermería o Enfermero Profesional,
- b. Antigüedad en la Administración Pública no inferior a veinticuatro (24) meses.-

Documentación a presentar:

- a. Solicitud de inscripción donde consten datos identificatorios del postulante, número de empleado de la Administración y motivación que lo impulsan a la presentación.-
- b. Presentación del D.N.I. del postulante, con constancia de domicilio en el Distrito de Saavedra.-
- c. Fotocopia autenticada del título profesional habilitante.-
- d. Presentación de matrícula profesional o fotocopia de la misma.-
- e. Currículum vitae actualizado a la fecha.-

Art. 3° Los interesados deberán inscribirse en la Dirección Administrativa del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, desde el día 11 de Marzo de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día 15 de Marzo de 2022 a las 12:00 hs.-

Art. 4° La fecha del examen y entrevista será el día 29 de Marzo de 2022 a las 09:00 hs. en el Auditorio del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 379/2022.-

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 02 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **NATALIA LORENA MELERA**, Legajo N° 2004, quien desempeña funciones de Auxiliar en el Natatorio de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 02 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **ELIANA DANIELA MELERA ELÍAS**, D.N.I. N° 38.951.463, quien desempeña funciones de Limpieza, mantenimiento y cobranza en el Natatorio de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 3º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 02 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **MATÍAS LAUREANO MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 37.370.311, quien desempeña funciones como Guardavidas en el Natatorio de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 7, régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 4º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110114000 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará a los agentes mencionados y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 382/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto el Convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la P.B.A. enmarcado en las acciones del Programa Plan Sumar,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a abonar al agente que realiza la facturación del Programa Sumar, que a continuación se detalla:

-AMIGO, Romina Soledad	\$124.275,52.-
------------------------	----------------

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16.00.00 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 1.1.1.0. – Retribuciones que hacen al cargo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 383/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 384/22

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Habiendo recibido el día 25 de Febrero de 2022 los informes de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Art. 138º de la Ordenanza General Impositiva y Fiscal, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **Marzo de 2022** el 3% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 56,93% de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 384/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 385/22

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 06 del presente, destinados a solventar gasto parcial prótesis para cirugía de muñeca, cúbito y radio.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 385/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 386/22

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Vicente Gerardo Repetto* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 100%**, a la señora **VIVIANA REPETTO**, D.N.I. N° 18.469.919, *hermana* de *VICENTE GERARDO REPETTO*, y titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 53, Parcela 12-a, Partida N° 3265, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de Enero de 2022 hasta Diciembre de 2022 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 386/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director de la Sala Hogar de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 12 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **SABRINA LÓPEZ SCHWERDT**, Legajo N° 2190, quien desempeña funciones como Ayudante de Enfermería en la Sala Hogar de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 387/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DIECINUEVE (\$102.019,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 53/54 del presente, destinados a solventar gastos energía eléctrica, alquiler vivienda y subsistencia.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto

de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 388/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 389/22

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la pérdida de poder adquisitivo en los artículos básicos de la canasta familiar, y considerando que dicho aumento ha sido consensuado con el Sindicato de Empleados Municipales del Distrito de Saavedra, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Incrementétese la Escala Salarial** vigente, para todas las categorías, en un ONCE (11%) por ciento a partir del mes de **MARZO 2022.-**

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo establecido en el Artículo 1º del presente, deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Sindicato de Empleados Municipales del Distrito, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 389/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto el Acta Acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Reténgase el 1,25%** (uno con veinticinco por ciento) de todos los haberes remunerativos, **con el pago de los sueldos del mes de Marzo de 2022**, de todos los trabajadores municipales que no resulten afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales del Ptdo. de Saavedra. No es aplicable a los afiliados al Sindicato Trabajados Mpales., ni al Intendente Municipal, ni a los Concejales, Secretarios y Subsecretarios del D.E., Juez de Faltas, Secretarios de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, con excepción de los/as que desempeñan dichas tareas con retención de cargos administrativos con nombramientos en el Presupuesto, Directores Generales, Directores y todo otro funcionario y/o personal "con designación de carácter político".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Sindicato Trabajadores Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 390/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y la Adenda, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase la ADENDA** suscripta entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y el **DR. JAVIER ANTONIO BERNEDO QUIRÓZ**, D.N.I. N° 18.815.482, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse según corresponda, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 391/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 392/22

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y la Adenda, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase la ADENDA** suscripta entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la **DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO**, D.N.I. N° 17.881.151, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse según corresponda, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 392/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 393/22

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto el oficio librado por el Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Tómesese razón de la **ampliación del embargo** trabado sobre los haberes del agente **CECILIA BELÉN SALLES**, Legajo N° 1762, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Salles, Cecilia Belén s/ Cobro Sumario de Sumas de Dinero", (Expte. N° 72.144), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$124.465,93) correspondiente al saldo impago del crédito ejecutado, con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) presupuestados para responder a nuevos gastos y costas de la presente ejecución. Las retenciones no podrán ser mayores al 20% de los ingresos mensuales.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, notifíquese bajo debida constancia al agente *Cecilia Belén Salles*, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 393/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 394/22

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase, a partir del 05 de Marzo de 2022 hasta el 24 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **JOSÉ IGNACIO BRITO**, Legajo N° 2158, quien desempeñará funciones como Enfermero en el Servicio de Salud Mental Pami III Nivel del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 5, régimen horario 48 hs. semanales, abonándosele bonificación por turno rotativo y tarea insalubre.

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 394/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 395/22

Saavedra, 09 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; el Art. 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la declaración de incompetencia presentada por la Asesora Legal de la Municipalidad.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **ABOG. YAMILA GATTI**, D.N.I. N° 32.942.341, C.U.I.T. N° 27-32942341-2, quien tendrá a su cargo el asesoramiento legal del Servicio Local de Protección y Promoción de la Niñez; por la suma mensual de Pesos Treinta mil (\$30.000,00), **a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022**, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado en el presente expediente.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes; Actividad de Programa 02 – Políticas de Infancias y Juventudes Imputación: 3.4.3.0 – Jurídicos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Área de Infancias,

Juventudes y Géneros, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 395/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 396/22

Saavedra, 09 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022 inclusive**, al agente **NIMIA SUSANA BUSTAMANTE**, Legajo N° 1884, quien desempeña tareas de Mayordomía, en el Área de Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, asignándosele Categoría 1, Régimen horario 24 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial; Actividad Central 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 396/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase, a partir del 02 de Marzo de 2022 hasta el 17 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **MARINA LILIANA ESPINOZA**, Legajo N° 2016, quien desempeña tareas como Mucama en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 397/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase a MISIONEROS DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DE LA SIERRA DE SAAVEDRA** un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$4.526,10), destinados a solventar gastos energía eléctrica Santuario (Mes Enero 2022).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 398/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 399/22

Saavedra, 10 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director de la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 1899/2020**, de fecha 11 de Diciembre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º **Concédase** al agente **MARTÍN EMANUEL GONZÁLEZ**, Legajo N° 1630, Director de la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, doce (12) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria, **a partir del 04 de Enero de 2021 hasta el día 17 de Enero de 2021 inclusive**, restándole tomar catorce (14) días correspondientes al año 2019 y veintiocho (28) días del 2020".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 399/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 400/22

Saavedra, 10 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud presentada por el Director de Personal / Liquidación de Haberes, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 1950/2020**, del 22 de Diciembre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Concédase** al agente **ALEJANDRA GONZÁLEZ**, Legajo N° 1299, quien se desempeña como Secretaria de Gobierno y Hacienda, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria, comprendida **entre el 18 de Enero de 2021 hasta el 29 de Enero de 2021 inclusive"**.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 400/2022.-

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 401/22

Saavedra, 10 de marzo de 2022

Visto

Visto que entre los días 01 y 02 de Abril de 2022 se llevarán a cabo los festejos del "120° Aniversario de la localidad de Goyena", el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Declárase de “Interés Municipal”** los festejos del “120º Aniversario de la localidad de Goyena”, que se realizarán entre los días 01 y 02 de Abril de 2022.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este festejo.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 401/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 402/22

Saavedra, 10 de marzo de 2022

Visto

Visto lo establecido en la Ordenanza N° 6996/21, que implementa en el ámbito del Distrito de Saavedra – Pigüé el Programa IMPULSAR y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE MUTUO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el señor **NAHUEL PARTEMI**, D.N.I. N° 31.789.097, por medio del cual el Municipio otorga un préstamo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), el cual será devuelto en: -Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y -Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Once mil ciento ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$11.182,56).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Desarrollo Económico; Programa 16 – Programa Impulsar; Imputación 6.3.1.7. – Programa Impulsar, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 402/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 403/22

Saavedra, 10 de marzo de 2022

Visto

Visto lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Olga Jorgelina Heinrich* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Exímase, en un 50%,** a la señora ***OLGA JORGELINA HEINRICH***, D.N.I. N° 13.161.651, *madre* de DARÍO JAVIER BENDER y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-t, Parcela 8, **Partida N° 15032**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de Marzo de 2022 hasta Diciembre de 2022 inclusive.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 403/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase a la ASOCIACIÓN CIVIL PIGÜÉ POR LA VIDA**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$45.020,00), destinados a solventar gastos funcionamiento dicha Institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Administración Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 404/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el señor **JEREMÍAS JOEL SERRANO**, D.N.I. N° 32.839.388, quien prestará servicios de música en el área de internados crónicos de PAMI Nivel III del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022**, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 405/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase, en forma de Comodato**, a la señora **VILMA MOSBRUKER**, D.N.I. N° 13.166.354, la Vivienda N° 20, Partida N° 35519, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", Grupo I, de Pigüé, **a partir del 09 de Marzo de 2022.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal para la confección del Convenio de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 406/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 407/22

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto el aumento de las asignaciones familiares dispuesto por Resolución ANSES N° 33/22, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase, a partir del 01 de Marzo de 2022**, los montos de las Asignaciones Familiares contempladas en la Ley N° 24714, de acuerdo al siguiente detalle:

MATERNIDAD:

Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) – Remuneración Bruta

NACIMIENTO:

IGF hasta \$316.731,00	\$7.432,00
------------------------	------------

ADOPCIÓN:

IGF hasta \$316.731,00	\$44.451,00
------------------------	-------------

MATRIMONIO:

IGF hasta \$316.731,00	\$11.130,00
------------------------	-------------

PRENATAL:

IGF hasta \$98.756,00	\$6.375,00
IGF entre \$98.756,01 y \$144.838,00	\$4.300,00
IGF entre \$144.838,01 y \$167.221,00	\$2.599,00
IGF entre \$167.221,01 y \$316.731,00	\$1.339,00

HIJO:

IGF hasta \$98.756,00	\$6.375,00
IGF entre \$98.756,01 y \$144.838,00	\$4.300,00
IGF entre \$144.838,01 y \$167.221,00	\$2.599,00
IGF entre \$167.221,01 y \$316.731,00	\$1.339,00

HIJO CON DISCAPACIDAD:

IGF hasta \$98.756,00	\$20.766,00
IGF entre \$98.756,01 y \$144.838,00	\$14.688,00
IGF desde a \$144.838,01	\$ 9.270,00

AYUDA ESCOLAR ANUAL:

IGF hasta \$316.731,00	\$5.343,00
------------------------	------------

AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD:

Sin tope de IGF	\$5.343,00
-----------------	------------

CÓNYUGE:

IGF hasta \$316.731,00	\$1.545,00
------------------------	------------

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 407/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo **DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE**, D.N.I. N° 28.231.642, quien prestará guardias médicas en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022**, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$219.071,50).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 408/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 409/22

Saavedra, 14 de marzo de 2022

Visto

Visto lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Norma Isabel Recofsky* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%**, a la señora **NORMA ISABEL RECOFSKY**, D.N.I. N° 10.950.978, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 114, Fracción VII, Parcela 17, Partida N° 13151, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de Marzo de 2022 hasta Diciembre de 2022 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 409/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 410/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, a la señora **ARACELI DANESA STEFANOF**, D.N.I. N° 32.175.705, con fecha de nacimiento el 01 de Abril de 1986, con domicilio en calle S. Bascoy s/n de Goyena, para desempeñar funciones como Mucama en la Sala / Hogar de Goyena, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 12 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 - Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Goyena, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 411/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 08 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **VERÓNICA LILIANA FERNÁNDEZ**, Legajo N° 2176, quien desempeña funciones como Mucama en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales, *abonándosele bonificación por turno rotativo*.-

Art. 2º **Autorízase el cambio de funciones y régimen horario, a partir del 09 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **VERÓNICA LILIANA FERNÁNDEZ**, Legajo N° 2176, quien desempeñara funciones como Auxiliar de cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 1, régimen horario 48 hs. semanales, *abonándosele bonificación por turno rotativo*.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 411/2022.-

Decreto N° 412/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación y autorízase cambio de sector, a partir del 05 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **ANDREA SOLEDAD ALBARRACÍN**, Legajo N° 2143, quien desempeñará funciones como Mucama en el Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 412/2022.-

Decreto N° 413/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director de la Sala Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Desígnase, a partir del 07 de Marzo de 2022 hasta el 09 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente

YANINA LORENA FERRARI, Legajo N° 2074, quien desempeñará funciones como Cocinera en la Sala / Hogar de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 - Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala / Hogar de Arroyo Corto, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 413/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 414/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 12 de Marzo de 2022 hasta el 18 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **VIVIANA ANGÉLICA CENTURION**, D.N.I. N° 35.415.933, quien desempeña funciones como Asistente de Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 414/2022.-

Decreto N° 415/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **MARIANELA EDITH RAYLEF**, Legajo N° 2167, quien desempeña funciones como Mucama y/o Ayudante Gerontológico en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 415/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 416/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud del Director del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que

corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Modifícase la carga horaria y el cambio de funciones, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 22 de Marzo de 2022 inclusive**, del agente **MARÍA DE LOS ÁNGELES DENK**, Legajo N° 1364, quien desempeñará tareas como Enfermera en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra, con asignación en Categoría 6, de 42 hs. semanales a **48 hs. semanales de labor**, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa; 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 04, Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 416/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 417/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 24 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **JUAN MATÍAS EBERWEIN**, D.N.I. N° 39.553.824, quien desempeña funciones como Mucamo y/o Ayudante Gerontológico en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de

Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 417/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 418/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 16 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **FRANCISCO MARTÍN EBERWEIN**, D.N.I. N° 39.553.825, quien desempeña funciones como Mucamo y/o Ayudante Gerontológico en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 418/2022.-

Decreto N° 419/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 08 de Abril de 2022 inclusive**, al agente **DÉBORA GISELA FEITT**, D.N.I. N° 26.922.215, quien desempeña funciones como Enfermera en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 419/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Secretaria de Gobierno y Hacienda

Intendente Municipal

Decreto N° 420/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **MARIO GUILLERMO RODRÍGUEZ**, Legajo N° 2103, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector del Hogar de Ancianos y Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 420/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 421/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$284.888,49), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 59/61 del presente, destinados a solventar gastos agua corriente, gas natural, energía eléctrica, alquiler vivienda y subsistencia.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 421/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 422/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el Acta de Inspección General N° 00005036, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja, a partir del 09 de Marzo de 2022**, a los señores **FRANCISCO CÉSAR SORRENTINO** D.N.I. 5.570.043 **y ÁNGELA MARÍA TISCORNIA**, D.N.I. N° 4.857.306, comodatarios de la Vivienda N° 06, Partida N° 35505, del Barrio "Cuidemos a los Abuelos I", de Pigüé.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 422/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 16 de marzo de 2022

Visto

Visto la necesidad de incrementar la escala salarial para el personal municipal, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase los valores de Extensión Laboral**, para el personal que desempeña sus funciones fuera del horario habitual, adicional por Km. y viáticos, **a partir del 01 de Marzo de 2022:**

Maquinista Red Vial:

-Adicional por Viático \$2.989,00 p/día.

Topadorista y Retristas:

-Adicional por Viático \$2.989,00 p/día trabaj.

Palas y Camiones:

-Por día en el campo \$1.066,00 el almuerzo.

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el Art. 1º, deberán asignarse según corresponda y en un todo de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 425/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 426/22

Saavedra, 16 de marzo de 2022

Visto

Visto las prescripciones de la Ley 12391, sus normativas vigentes y el seguro correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase al AUTOCLUB PIGÜÉ**, a realizar una Competencia de Picadas de 201 mts., de autos y motos, el día 10 de Abril de 2022, en el Autódromo "Ciudad de Pigüé".-

Art. 2° La autorización a que hace mención el Artículo 1° del presente, está condicionada al estricto cumplimiento por parte de la Entidad Organizadora de las prescripciones de la Ley 12391 y demás normativas vigentes.-

Art. 3° La falta de cumplimiento a lo enunciado en el Artículo 2° del presente, hará decaer la autorización conferida en el Artículo 1° e impedirá a la Entidad Organizadora la realización de los eventos.-

Art. 4° Comuníquese a la C.O.P.A.M., a las autoridades del Auto Club Pigüé, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 426/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 427/22

Saavedra, 17 de marzo de 2022

Visto

Visto el Certificado de Defunción de la señora *María del Carmen Kifer* y lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja por fallecimiento**, a la señora **MARÍA DEL CARMEN KIFER**, D.N.I. Nº 4.857.859, de la Vivienda Nº 3, Partida Nº 35544, del Barrio "Cuidemos a los Abuelos", de la localidad de Saavedra, **a partir del 03 de Diciembre de 2021.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 427/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto Nº 428/22

Saavedra, 17 de marzo de 2022

Visto

Visto la visita del señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el día 21 de Marzo de 2022 a la ciudad de Pigüé, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de **"Interés Municipal"** la *visita* del señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, **DR. SERGIO ALEJANDRO BERNI**, el día 21 de Marzo de 2022.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande esta visita.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Dirección de Relaciones Institucionales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 428/2022.-

Decreto N° 429/22

Saavedra, 18 de marzo de 2022

Visto

VISTO

Las disposiciones del artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo y las constancias de autos.

Considerando

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 el Sr. Director de Personal informa que la agente Paula Alejandra Cabral (Legajo 1928) no se presentó a trabajar desde el día 2 de marzo de 2022. En virtud de ello con fecha 9 de marzo del corriente mediante C.D 108012648 se la intimó para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación o bien a que justifique el motivo de sus inasistencias (v. fs. 3).

Que conforme surge de las constancias de autos la agente fue notificada con fecha 10 de marzo del corriente, y a la fecha la misma no se ha presentado a prestar tareas, ni justificado el motivo de sus inasistencias, por lo cual se la puede considerar incurso en la figura de abandono de trabajo.

Que el deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado. Debe, pues, dedicarse al cargo en cuestión. Este deber del empleado constituye el objeto mismo del contrato o función de empleo público. Quien no se dedique a su empleo no cumple la obligación básica que el contrato pone a su cargo.

Que los agentes públicos se hallan vinculados a la Administración por una relación de empleo público y este vínculo les impone derechos y obligaciones. Entre estas últimas figura la de concurrir diariamente a su lugar de trabajo, excepto cuando razones justificadas lo impidan.

Que el abandono de trabajo, habilitante para la aplicación de una sanción de cesantía, se configura con la actitud del dependiente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna. En dicho sentido el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo dispone *"el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación."*

Que de la lectura del precepto, se desprende que el Convenio Colectivo prevé que ante el supuesto de que el agente no se reincorpore al día siguiente al de la intimación, se configura el abandono de cargo y en forma automática procede su cesantía, salvo que éste pueda justificar el motivo que no le permitió asistir.

Que sobre el punto, tiene dicho la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que el abandono habilitante de la sanción de cesantía se configura con la actitud del agente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicio, sin que medie justificación alguna (doct. causas B. 59.013, "Meza", sent. del 4-IV-2001; B. 56.214, "Romero de Marín", sent. del 8-IX-2004) tal como imposibilidad absoluta de concurrir (conf. causa B. 50.252, "Coronel", sent. del 12-V-1992) u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria de prestar servicios (conf. doc. B. 53.040, "Bújan", sent.

del 7-XII-1999).

Que si bien la regla general impone la instrucción del sumario administrativo, el artículo 89 consagra expresamente la excepción a dicha regla, disponiendo la cesantía del agente, previa intimación a reincorporarse o bien a justificar el motivo de su inasistencia. Tiene entendido al respecto la jurisprudencia de nuestro máximo tribunal "*La dispensa de la sustanciación del sumario administrativo en la aplicación de cesantía por abandono de cargo sólo procede cuando, notificado el agente del reproche que se le formula -esto es hallarse incurso en abandono de cargo- no justifica dentro del plazo fijado la falta de aviso previo de sus inasistencias. "Meza, Pablo Estanislao c/ Provincia de Buenos Aires (Consejo del Menor y la Familia) s/ Demanda contencioso administrativa SENTENCIA.SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. , 4/4/2001."* En similar sentido "*La necesidad de sustanciación de sumario disciplinario resulta vinculada a supuestos en que la falta del agente no se verifique por mera comprobación objetiva. De allí que los estatutos no lo exigen en los casos de reiteración de inasistencias del agente continuas o discontinuas en números similares de días que se indican, cuya presencia permite válidamente por sí, concluir en un abandono injustificado del servicio."* Filo, José Angel c/ Municipalidad de Esteban Echeverría s/ Demanda contencioso administrativa SENTENCIA.SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. , 12/10/1993."

Que en el supuesto de abandono de cargo, tal el caso de marras, podrá decretarse la cesantía sin necesidad de instruir previo sumario administrativo.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad del Partido de Saavedra Pigüé.

Que conforme las previsiones del Artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo ha tomado intervención en las presentes actuaciones la Junta de Disciplina.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58)

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Dispóngase la cesantía de la Agente Paula Alejandra Cabral (D.N.I. 24.401.844) Legajo 1928, quien se desempeña en la Secretaria de Gobierno y Hacienda como personal de mayordomía, Categoría 1, Régimen Horario 31 horas semanales por haber incurrido en la figura de abandono de trabajo, de conformidad con las previsiones del artículo 89 del Convenio de Trabajo Municipal (Art. 108 Ley 14.656).

Art. 2º Abónese el aguinaldo proporcional y las licencias no gozadas que pudieran corresponder.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, a efectos de notificar bajo debida constancia a la agente Sra. Paula Alejandra Cabral del presente, Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 429/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 430/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$260.452,68), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 66/68 del presente, destinados a solventar gastos gas natural, energía eléctrica, alquiler vivienda y subsistencia.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 430/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 431/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto la Ordenanza N° 7065/2021 y el Acta de Adhesión, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Convalídase el ACTA DE ADHESIÓN al Convenio Marco de Cooperación entre el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas y la Federación Argentina de Municipios (FAM)**, celebrado entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé) y el **Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas**, la cual tiene como objeto establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre las partes, a fin de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática trata de personas.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 431/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 432/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **AGUEDA ELIZABETH TINTE**, D.N.I. N° 36.576.731, quien desempeña funciones como Enfermera en el Sector de PAMI Nivel III del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 432/2022.-

Decreto N° 433/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 02 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **FABIANA ELISABET MEDER**, Legajo N° 1644, quien desempeña funciones como Cuidadora del predio del Natatorio de Dufaur, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110114000 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° **Designase, a partir del 18 de Marzo de 2022 hasta el 25 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **FABIANA ELISABET MEDER**, Legajo N° 1644, quien desempeñara funciones como Auxiliar Administrativa de la Delegación Municipal de Dufaur, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 24 hs. semanales de labor.-

Art. 4° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01- Políticas de Administración y Gestión – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 433/2022.-

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 06 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **NATALIA BERENICE COLMAN**, Legajo N° 2186, quien desempeña tareas como Mucama en el Sector de Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 434/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **MARÍA ESTER ZABALA**, Legajo N° 1996, quien desempeña tareas como Enfermera en el Sector de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública;

Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 435/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 436/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **BRISA BELÉN CIVARDI**, Legajo N° 2159, quien desempeña funciones como Mucama en el Sector de Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales, abonándosele bonificación por turno rotativo.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 436/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 438/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase, en forma de Comodato**, al señor **AMÉRICO FERRAZ**, D.N.I. N° 73576.084, la Vivienda N° 06, Partida N° 35505, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", Grupo I, de Pigüé, **a partir del 17 de Marzo de 2022.-**

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal para la confección del Convenio de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 438/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 439/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto el oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Tómesese nota del **embargo** trabado sobre el sueldo del agente **AARON CLAUDIO ALEJANDRO ALMESTRO**, Legajo N° 2083, en la proporción legal del veinte por ciento (20%) mensual, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$61.552,06), con más la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), presupuestados para intereses, gastos y costas del juicio, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Gerk Viviana Andrea c/ Almestro Aaron Claudio Alejandro s/ Cobro de Alquileres" (Expte. N° 20369-20).-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente *Aaron Claudio Alejandro Almestro*, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 439/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 440/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Habílitase el Registro de Oposición a la obra de "Ampliación Alumbrado Público en Pigüé"**, por el término improrrogable de diez (10) días hábiles a contar del día 28 de Marzo de 2022 en calle San Benito,

entre Córdoba y Arroyo Pigüé.-

Art. 2º La obra se liquidará a los vecinos beneficiados con un costo de \$33.503,22 (Pesos Treinta y tres mil quinientos tres con veintidós centavos) por parcela favorecida con la obra, según proyecto. Se podrá abonar al contado o en hasta Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, según se estipula en la Ordenanza General Impositiva y Fiscal vigente.-

Art. 3º Quienes se opongan a la misma podrán presentarse a firmarlo en Mesa de Entradas de la Municipalidad.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Prensa, Mesa de Entradas de la Municipalidad, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 440/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 441/22

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Contrato** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y el señor **MAURICIO RICARDO DOMÍNGUEZ**, D.N.I. N° 37.421.291, C.U.I.T. N° 20-37421291-6, en el cual el señor Domínguez proveerá la mano de obra para la construcción de 744 metros lineales de Cordón Cuneta sobre calles: Francia, entre San Luis y Tucumán; 9 de Julio, entre San Luis y Tucumán y Paraguay, entre Bras de Serviere y Canadá de la localidad de Pigüé, en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$520.800,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial; Programa 25.00.00 – Ejecución de Obras; Proyecto 76 – Ministerio de Infraestructura; 01 – Obras de Infraestructura en las localidades del Distrito; Imputación 3.3.1.0. – Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 441/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 442/22

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto que los días 26 y 27 de marzo de 2022 se llevará a cabo la "30° Cabalgata por las Sierras de Cura Malal y 7° Cabalgata Provincial" organizada por el Centro Criollo "El Pegual" en la localidad de Pigüé, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Declárase de **"Interés Municipal"** la *"30° Cabalgata por las Sierras de Cura Malal y 7° Cabalgata Provincial"* organizada por el Centro Criollo "El Pegual", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Marzo de 2022 en la localidad de Pigüé.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este Evento.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 442/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 443/22

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 13 del presente, destinados a solventar gastos combustible para viajar a Florencio Varela (Hospital El Cruce) para intervención quirúrgica (tromboendarterectomía).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 443/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 444/22

Saavedra, 23 de marzo de 2022

Visto

VISTO:

La necesidad de modificar la reglamentación vigente de la normativa vinculada al fomento y promoción del cumplimiento de las labores del personal correspondiente a la Municipalidad del Partido de Saavedra – Pigüé y el Acta Acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra y,

Considerando

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las medidas adoptadas por este Departamento Ejecutivo tendientes a incrementar la eficiencia de los servicios prestados por el personal municipal, conservando el criterio de que los estímulos se traducen en mayores ingresos para los agentes municipales,

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Establécese, a partir del mes de Abril de 2022**, que a los efectos del pago del suplemento por turnos rotativos, cuando el agente municipal se encuentre con licencia por enfermedad se registrá bajo las siguientes condiciones:

- a. Hasta diez (10) días anuales se mantendrá la bonificación.-
- b. Superados los diez (10) días anuales se realizará una evaluación mensual: por un (1) día se descontará el cincuenta por ciento (50%) del suplemento y por dos (2) inasistencias se descontará el cien por ciento (100%) del suplemento.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará a todas las Áreas correspondientes, Contaduría, Tesorería, Sindicato de Trabajadores Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 444/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 445/22

Saavedra, 23 de marzo de 2022

Visto

Visto lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Guillermo Rubén Teckery* el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor **GUILLERMO RUBÉN TECKER**, D.N.I. N° 11.244.327, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 30, Parcela 2-b, **Partida N° 5028**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/2012, **a partir del mes de Abril de 2022 hasta Diciembre de 2022 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 445/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Decreto N° 446/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto el Convenio y Anexo I con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio y Anexo I**, entre la Municipalidad de Saavedra - Pigüé y el *MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*, representada por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la P.B.A., en el cual el Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de Pesos Catorce millones novecientos trece mil quinientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos (\$14.913.559,28), destinados a financiar la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal "Parque Urbano en la localidad de Pigüé".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 446/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 447/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto que los días 31 de Marzo y 01 de Abril de 2022 se llevará a cabo el “Curso de Buenas Prácticas de Manipuladores de Alimentos”, en el Auditorium del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de **“Interés Municipal”** el *“Curso de Buenas Prácticas de Manipuladores de Alimentos”*, que se llevará a cabo los días 31 de Marzo y 01 de Abril de 2022 en el Auditorium del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este Curso.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Salud, Oficina de Bromatología, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 447/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 448/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto que los días 15 y 16 de Abril de 2022 se llevarán a cabo los festejos del “138º Aniversario de la localidad de Arroyo Corto”, el cual se conmemora el 15 de Abril, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Declárase de “Interés Municipal”** los festejos del *“138º Aniversario de la localidad de Arroyo Corto”*, que se realizarán los días 15 y 16 de Abril de 2022.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este Aniversario.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Compras, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 449/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$16.700,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 11 del presente, destinados a solventar gastos pasajes para acompañante y estadía.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 449/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 450/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto el Oficio librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Dpto. Judicial Bahía Blanca, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Tómesese nota del **levantamiento** del embargo trabado sobre los haberes que percibe el agente **MÓNICA INÉS GUERRERO**, Legajo N° 1421, en su carácter de dependiente de la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Administración La Plata S.R.L. c/ Guerrero Mónica Inés s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 52674).-

Art. 2° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente *Mónica Inés Guerrero*, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 450/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 451/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto el oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° **Procédase al embargo sobre los fondos que tenga a percibir** el señor **ERNESTO GONZÁLEZ**, C.U.I.T. N° 20-10359844-4, en la Municipalidad de Saavedra (Pigüé) hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$73.383,52), en concepto de cuotas alimentarias atrasadas e intereses de la presente ejecución, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Klock Karina Paola c/ González Ariel Ernesto y González Ernesto s/Incidente de Alimentos" (Expte. N° 19161/19).-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Tesorería, Contaduría, Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 451/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 452/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase a la ASOCIACIÓN CIVIL EQUINOTERAPIA DE PIGÜÉ** un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), destinados a solventar gastos para concluir obra del picadero cubierto y monturero.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 452/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 453/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase a MISIONEROS DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DE LA SIERRA DE SAAVEDRA** un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.420,30), destinados a solventar gastos energía eléctrica Santuario (Mes Marzo 2022).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 453/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 454/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe del Secretario de Cultura, Educación y Deportes y el Decreto N° 442/2022, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase el Decreto N° 442/2022**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1° Declárase de **"Interés Municipal"** la *"30° Cabalgata por las Sierras de Cura Malal y 7° Cabalgata Provincial"* organizada por el Centro Criollo "El Pegual, que se llevará a cabo los días 02 y 03 de Abril de 2022 en la localidad de Pigüé".-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este Evento.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 454/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 455/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **LUCRECIA SUSANA CELONÉ**, D.N.I. N° 29.595.254, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología en el Hogar de Ancianos de Saavedra y en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$77.628,14).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 455/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 456/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Director del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Profesor de Educación Física **EMANUEL DUPRÉ**, D.N.I. N° 34.876.142, quien prestará servicios de rehabilitación en el Hogar de Ancianos de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$38.814,07).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 456/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 457/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Trabajadora Social **MARÍA VIRGINIA IBALDI**, D.N.I. N° 31.780.269, quien prestará servicios de asistencia en consultorio externo del Hospital Municipal de Saavedra y en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$64.690,12).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 457/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 458/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por el Director del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. JAVIER ANTONIO BERNEDO QUIRÓZ**, D.N.I. N° 18.815.482, quien prestará servicios en Guardias Médicas en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$37.325,00) por guardia.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 458/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 459/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por el Director del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **SILVIA SUSANA BIRBA**, D.N.I. N° 6.520.471, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$77.629,02).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 459/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 461/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Director del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Nutricionista **MARÍA LISANA VIVES**, D.N.I. N° 29.930.053, quien prestará servicios en el consultorio externo de Nutrición en el Hospital Municipal de Saavedra y el Hogar de Ancianos de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$51.752,10).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 461/2022.-

Decreto N° 462/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Director del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. JOSÉ LORENZO OLAVERRÍA**, D.N.I. N° 23.817.829, quien prestará guardias médicas en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma total de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$223.950,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 - Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 462/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Secretaria de Gobierno y Hacienda

Intendente Municipal

Decreto N° 463/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por el Director del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO**, D.N.I. N° 17.881.151, quien prestará servicios en Guardias Médicas en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022**, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$26.153,00) por guardia.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 463/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 464/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la modificación del régimen horario, de 35 hs. a 42 hs. semanales, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022 inclusive**, al agente **DORA NANCY ARCAGNI**, Legajo N° 0979, manteniendo Categoría 3.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno y Hacienda quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 465/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$63.214,66), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 73/74 del presente, destinados a solventar gastos gas natural, energía eléctrica, agua corriente, alquiler vivienda y subsistencia.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 465/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 466/22

Visto

Visto el informe producido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíase el plazo de obra en noventa (90) días corridos, a partir del 29 de Marzo de 2022, en la Obra "Construcción red cloacal en la localidad de Espartillar".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 466/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 467/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase al CLUB ATLÉTICO SAAVEDRA**, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$845.600,00), destinados a solventar gastos mantenimiento pileta de natación.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Administración Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 467/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 468/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase a AMICALE DE INTERCAMBIOS PIGÜÉ** un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00), destinados a solventar gastos operativos de la Sala Multimedia, sueldo y aportes de la Secretaria (Mes Marzo 2022).-

Art. 2° **Otórgase a AMICALE DE INTERCAMBIOS PIGÜÉ** un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) mensuales, a partir del mes de Marzo 2022 hasta Julio 2022 inclusive, destinados a solventar gastos varios de la pasante francesa Madelaine Leidwagner.-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.2. – Convenio Enseñanza Idioma Francés, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 468/2022.-

Decreto N° 469/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase, en forma de Comodato, a *MARÍA ESTER SCHULMEISTER*, D.N.I. N° 4.571.897 y *NORMA BEATRIZ SCHMIDT*, D.N.I. N° 16.324.721, la Vivienda N° 29, Partida N° 35528, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", Grupo I, de Pigüé, a partir del 23 de Diciembre de 2021.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal para la confección del Convenio de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 469/2022.-

Decreto N° 470/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la Resolución Ministerial 226/2022 por la cual el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación tecnológica otorga a la Municipalidad de Saavedra un apoyo económico a la "Cabalgata por las Sierras de Cura Malal" llevada a cabo los días 26 y 27 de Marzo de 2022.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º - Crease dentro del CALCULO DE RECURSOS 2.022 el siguiente rubro:

1700000 – Transferencias corrientes

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750101 – De gobiernos provinciales

1750119 – Fondo especial para la Reactivación Cultural y Turística \$ 1.500.000,00

Artículo 2º - Crease en el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

16.00.00 - Cultura

132-De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte \$ 80,000.00

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales

3.4.7.0 - Servicios de hotelería \$ 2,000.00

3.4.9.0 - Otros \$ 46,000.00

3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros

3.5.9.0 - Otros \$ 80,000.00

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transf. al sector privado para financiar
gastos corrientes

5.1.7.2 - Sub.a inst del sector privado \$ 1,292,000.00

TOTAL: \$ 1,500,000.00

Artículo 3º - Comuníquese, tómese nota por Contaduría, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

DECRETO N° 470/22

.....
Lic. Alejandra González
Notararigo

Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipal

.....
Gustavo Javier

Intendente

Decreto N° 471/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto lo establecido en el Art. 77º de la Ley N° 14656 (Estatuto para el Personal Municipal) y Art. 118º del Convenio Colectivo de Trabajo, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Constituir la Junta de Disciplina**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77º de la Ley 14656 y Art. 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Art. 2º La misma estará formada por:

- Notararigo, Gustavo Javier, en carácter de Presidente.-
- González, Alejandra, por el Departamento Ejecutivo.-
- Cerdeira, Yanina Elisa, en representación de los Trabajadores Municipales.-
- Batista, Néstor Oscar, en representación de los Trabajadores Municipales.-

En carácter de miembros suplentes, que actuarán en caso de ausencia de su titular:

- Rau, Germán, por el Departamento Ejecutivo.-
- Bros, Florencia, por el Departamento Ejecutivo.-
- Amadío Rafael Alejandro, por los Trabajadores Municipales.-
- González, Carlos Alberto, por los Trabajadores Municipales.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien, bajo debida constancia, notificará a los miembros de la Junta designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 471/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 472/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto lo establecido en el Art. 77º de la Ley N° 14656 (Estatuto para el Personal Municipal) y en el Art. 117º del Convenio Colectivo de Trabajo, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Constituir la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingresos** de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley N° 14656 y en el Art. 117º del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Art. 2º La misma estará formada por:

- Notararigo, Gustavo Javier, en carácter de Presidente.-
- Amigo, Luis, por el Departamento Ejecutivo.-
- Batista, Néstor Oscar, en representación de los Trabajadores Municipales.-
- Cavalier, Guillermo Rubén, en representación de los Trabajadores Municipales.-

En carácter de miembros suplentes, que actuarán en caso de ausencia de su titular:

- Florencia Bros, por el Departamento Ejecutivo.-
- González, Alejandra, por el Departamento Ejecutivo.-
- Amadío, Rafael Alejandro, por los Trabajadores Municipales.-

- Putallaz, Leandro Victor, por los Trabajadores Municipales.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien, bajo debida constancia, notificará a los miembros de la Junta designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 472/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 473/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto lo establecido en el Art. 77º de la Ley N° 14656 y el Art. 119º del Convenio Colectivo de Trabajo, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Constituir la Junta Médica**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77º de la Ley 14656 y el Art. 119º del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Art. 2º La misma estará formada por:

Dr. Tizón, Guillermo, por el Departamento Ejecutivo.-

Dra. Arduin, Julieta, por el Departamento Ejecutivo.-

Cerdeira, Yanina Elisa, en representación de los Trabajadores Municipales.-

Paz, Débora Solange, en representación de los Trabajadores Municipales.-

En carácter de miembros suplentes, que actuarán en caso de ausencia de su titular:

Dr. Piña Barrios, Juan Fernando, por el Departamento Ejecutivo.-

Abog. Bros, Florencia, por el Departamento Ejecutivo.-

González, Carlos Alberto, por los Trabajadores Municipales.-

Putallaz, Leandro Víctor, por los Trabajadores Municipales.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien, bajo debida constancia, notificará a los miembros de la Junta designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 474/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto el Art. 121° del Convenio Colectivo de Trabajo el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Constituir la ***Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Riesgos de Trabajo, Seguridad, Higiene y Salud Laboral)***, de acuerdo al Art. 121° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Art. 2° La misma estará formada por:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Titulares:

TIZÓN, Guillermo;

MIRACCA, Juan Pablo.-

Suplentes:

RAU, Germán;

CAMANDONA, Agustín.-

SINDICATO TRABAJADORES MPALES.:

Titulares:

LARES, Daniel;

SCHIEBELBEIN, Jorge.-

Suplentes:

GONZÁLEZ, Carlos Alberto;

PAZ, Débora Solange.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien, bajo debida

constancia, notificará a los miembros de la Comisión designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 474/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 475/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase a TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA.** un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), destinados a solventar gastos materiales para el mantenimiento de la Central y funcionamiento de dicha entidad.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 475/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 476/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director Médico de la Sala de Atención Primaria y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase, a partir del 15 de Marzo de 2022 hasta el 05 de Abril de 2022 inclusive**, al agente ***BÁRBARA INÉS EBERLE***, D.N.I. N° 40.241.945, quien desempeñará tareas como Enfermera en la Sala / Hogar de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 2, régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turno rotativo.*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 476/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 477/22

Visto

Visto lo solicitado por el Director de la Sala Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase, a partir del 21 de Marzo de 2022 hasta el 26 de Marzo de 2022 inclusive**, al agente **YANINA LORENA FERRARI**, Legajo N° 2074, quien desempeñará funciones como Cocinera en la Sala / Hogar de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 - Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala / Hogar de Arroyo Corto, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 477/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 478/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 14 de Marzo de 2022 inclusive**, al señor **ANÍBAL LUIS BONETTI**, D.N.I. N° 29.945.203, para desempeñar funciones como Chofer de Ambulancia y Mantenimiento en el Hospital Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 4, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 478/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 479/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el señor **JEREMÍAS JOEL SERRANO**, D.N.I. N° 32.839.388, quien prestará servicios de música en el área de internados crónicos de PAMI Nivel III del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) mensuales.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 479/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 480/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Músicoterapeuta **MARÍA CECILIA LITRE**, D.N.I. N° 26.472.997, quien prestará servicios de musicoterapia en el área de gerontopsiquiatría en el Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$9.896,07).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 480/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 481/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **Lic. en Psicología SILVIA SUSANA BIRBA**, D.N.I. N° 6.520.471, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología en Sala Médica y Hogar de Espartillar, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.876,34).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 481/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 482/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto que es necesario actualizar el valor de los viáticos para funcionarios y agentes que, por razones de servicios, deban trasladarse a otras localidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Fíjase, a partir del 01 de Abril de 2022**, los siguientes viáticos para el personal en Comisión de Servicios:

Representativo del Municipio:

Congresos, gestiones ejecutivas por día	\$6.000,00
---	------------

Agentes Municipales:

Con hospedaje por día	\$5.100,00
-----------------------	------------

Sin hospedaje por día	\$2.700,00
-----------------------	------------

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, quien notificará bajo debida constancia al Tribunal de Cuentas, Tesorería, Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, dése al Registro de Decretos y cumplido,

archívese.-

DECRETO N° 482/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 483/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto la necesidad de modificar el valor por movilidad para el personal municipal dispuesto por Decreto N° 2601/2013, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase a partir del 01 de Abril de 2022** el valor por movilidad para el personal municipal a \$ 5,00 por Km..-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse según corresponda y en un todo de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 483/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Decreto N° 484/22

Visto

Visto:

El Decreto N° 1.488/22 de Convalidación del convenio entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Fortalecimiento de escenarios Deportivos Municipales" por el cual otorga un aporte no reintegrable destinado al reacondicionamiento y/o adquisición de equipamiento deportivo para los espacios de infraestructura deportiva locales.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º - Crease dentro del CALCULO DE RECURSOS 2.022 el siguiente rubro:

1700000 - Transferencias corrientes

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750101 - De gobiernos provinciales

1750120 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires \$ 300.000,00

Artículo 2º - Crease en el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

17.00.00 - Deportes

132 - De origen provincial

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.9.9.0 - Otros \$ 300.000,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 5º - Comuníquese, tómese nota por Contaduría, tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

.....

Lic. Alejandra González

Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipal

.....

Gustavo Javier Notararigo

Intendente

Decreto N° 485/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

VISTO:

El Decretos N° 1.478/21 de autorización de uso transitorio de fondos con afectación.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00) de la Cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800 - Cuenta Corriente N° 50.381/3 Sin Afectación a la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800 - Cuenta Corriente N° 50.382/0: Con Afectación.

. **Artículo 2°:** La transferencia de fondos autorizada en el Artículo 1° serán restituidas a los siguientes Programas:

Redimensionamiento red de gas	\$	5,000,000.00
Subsec.Social de Tierras,Urbanismo y Vivienda	\$	6,000,000.00
Programa Reconstrucción Agua Potable y Serv.Sanitarios	\$	12,000,000.00
Prog. Modernización Tecnológica Hospital Pigüé	\$	5,000,000.00
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	\$	10,000,000.00

Artículo 3°: Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 485/22

.....

Lic. Alejandra González

Secretaria de Gobierno y Hacienda

.....

Gustavo Javier Notararigo

Intendente Municipal

Decreto N° 486/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° **Desígnase, a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive, al *DR. MARCELO FERNANDO LITRE*, D.N.I. N° 12.495.379, C.U.I.L. N° 20-12495379-1, nacido el 19 de Julio de 1958, con domicilio en calle Avenida Casey N° 664, de Pigüé, para desempeñarse como Médico en el Servicio de Tocoginecología del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría Ayudante de Servicio, Régimen horario 12 hs. semanales de labor.-**

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 486/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 487/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja, a partir del 01 de Marzo de 2022, a *ISAÍAS JESÚS CABRAL (hoy fallecido)* y *NILDA ALICIA ARDILES*, D.N.I. N° 7.829.934 y D.N.I. N° 6.412.483 respectivamente, comodatarios de la Vivienda N° 01, Partida N° 35550, del Plan "Cuidemos a los Abuelos" de Espartillar.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 487/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 488/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto lo solicitado por el Director del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 inclusive, al *DR. JOSÉ GUSTAVO CERVANTES*, Legajo N° 2133, quien desempeña funciones como Médico Clínico en el Hospital Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría Ayudante de Servicio, Régimen horario 24 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 488/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 489/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto lo dispuesto por Ordenanza N° 6045/12, la documentación presentada por la señora *Betiana Mariel Holzman* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Exímase en un 50%, al señor *WALTER MARCELO ROSALES*, D.N.I. N° 17.980.988, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-d, Parcela 5, **Partida N° 17052**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/02, **a partir del mes de Enero de 2022 hasta Diciembre de 2022 inclusive.****

Art. 2º **Exímase, en un 50%,** a la señora **BETIANA MARIEL HOLZMAN**, D.N.I. N° 28.724.382, *esposa* del señor **WALTER MARCELO ROSALES** y titular del comercio cuyo rubro es "Venta al por Menor de productos de almacén y dietética" (**Cuenta N° 9091**) del pago de las Tasas Municipales que graven dicho **comercio** y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza N° 6045/12, **a partir de la 1º cuota del año 2022.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 489/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 490/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto el Acta de Acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase cambio de Categoría a partir del 01 de Abril de 2022, según el Acta Acuerdo mencionada, manteniendo mismo Régimen horario, Sector y Funciones** a los siguientes agentes:

- **BENTANCOR, Liliana Teresa**, Legajo N° 1116, Cocinera del Hospital Municipal de Pigüé; quien pasará a Categoría 7 – 48 hs;
- **BORDÓN, Rubén Ramón**, Legajo N° 0683, Enfermero del Hospital Municipal de Pigüé, quien pasará a Categoría 8 – 48 hs;

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el Art. 1º deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará a los sectores correspondientes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 490/2022.-

Decreto N° 491/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Kinesióloga **CLARISA SCHWERDT**, D.N.I. N° 34.779.237, quien prestará servicios en el consultorio externo del servicio de rehabilitación, internación en UTI y agudos y guardias pasivas del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, por la suma mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$109.007,89).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16.00.00 – Atención Médico Hospitalario; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 491/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Secretaría de Gobierno y Hacienda

Intendente Municipal

Decreto N° 497/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto**VISTO:**

El Decreto N° 1456/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 donde se aplica una suspensión de quince (15) días al agente ARON JOEL BATISTA DI SILVESTRE, Legajo N° 2045 y,

Considerando

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales, el dictamen realizado por la Asesora Legal, el contenido de la Ley Provincial 14.656 y del Art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, cuyo texto reza "*El poder disciplinario por parte de la Administración Municipal se extingue: ... c) por prescripción, en los siguientes términos: 1. a los seis (6) meses en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas. 2. a los doce (12) meses, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía. En todos los casos el plazo se contará a partir del momento de la comisión de la falta*".

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° **Revócase** el Decreto N° 1456/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, dejando sin efecto la suspensión aplicada al agente **ARON JOEL BATISTA DI SILVESTRE**, Legajo N° 2045.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 497/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Decreto N° 649/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4097-2743/2021-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7105/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde se **desafecta de ZONA DE ESPARCIMIENTO (ZE.p)** y se **afecta a ZONA RESIDENCIAL 1 (R1.p)** un sector del predio Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Quinta 35, Fracción 1, Parcela 1 del Partido de Saavedra y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7105/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Planeamiento Urbano, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 649/2022.-

Decreto N° 650/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4097-2760/2022.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7106/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde se **autoriza** a proceder a la **escritura de cancelación de hipoteca** trabado sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 31, Manzana 31-m, Parcela 5, Partida N° 14983 de Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

"Las Malvinas son argentinas"

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7106/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 650/2022.-

Decreto N° 651/2022

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7107/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde se **convalida el Convenio y Anexo** con la *MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST*, donde el Municipio de Tornquist se compromete a la atención de *pacientes carenciados* de acuerdo a las prestaciones citadas en el Anexo y a realizar prácticas de segundo nivel, tanto clínicas como quirúrgicas, en el Hospital de Tornquist, según su necesidad por complejidad, disposición de profesionales u otras razones que no le permitieran brindar en el nosocomio del Partido de Saavedra-Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7107/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 651/2022.-

Decreto N° 652/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93541/2022.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7108/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde se **autoriza** en el Ejercicio 2022, a utilizar los fondos de la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Apertura Programática: 17.01.00 – Fondo Municipal de la Vivienda, para el pago de mano de obra y compra de materiales no incluidos en el Plan Nacional Accionar destinados a la reparación de las viviendas alcanzadas por el mencionado Plan, se **establece** que la asistencia ofrecida tendrá carácter de subsidio no reembolsable para sus beneficiarios, se **dispone** que para el Ejercicio 2022 los fondos previstos en el art. 10 de la Ord. 6046/2012 serán destinados al cumplimiento de la presente y se **autoriza** a efectuar modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7108/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 652/2022.-

Decreto N° 653/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93624/2022.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7109/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde se **convalida** el **Convenio Marco de Cooperación** con la *FUNDACIÓN FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UBA "FUNFAUBA"* donde acuerdan establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación, desarrollo, capacitación y difusión sobre Agronegocios, por el término de 2 (dos) años a partir del 20 de abril de 2022 y,

Considerando

VISTO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7109/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Secretaría de Desarrollo Económico, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 654/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89980/2019.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7110/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde se **autoriza la condonación** a la contribuyente **CYNTHIA IVANA PEZONI**, por el **Canon N° 50 (Períodos 02/2020 a 10/2020)** y por la **Tasa de Seguridad e Higiene Cuenta Corriente N° 10385 (Períodos 01/2020 a 05/2020)** y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7110/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Oficina de Rentas quien notificará bajo debida constancia a la señora *Cynthia Ivana Pezoni*, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 655/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 70243/2007.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7111/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el

día 11 de Mayo de 2022, donde **autoriza la cesión y la transferencia** del inmueble ubicado en la localidad de Espartillar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C, Quinta 25, Parcela 2, Partida N° 5332, al señor **CÉSAR ROMAN HEFFNER**, D.N.I. N° 27.422.056, designando a la Notaria María Emilia Fischer para efectuar la escritura traslativa de dominio, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de la misma y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

"Las Malvinas son argentinas"

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7111/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, Oficina de Rentas, Contaduría, Tesorería, Oficina de Catastro, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 655/2022.-

Decreto N° 656/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93557/2022.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7112/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de mayo de 2022, donde se **convalida** el Acta Acuerdo con la *UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)* y la *FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (FUNS)*, por la cual la UPSO proveerá al Municipio personal que diseñará la metodología de trabajo y participará, posteriormente, en la ejecución de la tarea de relevamiento de la actividad industrial, comercial y de servicios, en las distintas localidades del Distrito y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7112/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Dirección de Desarrollo de Proyectos, Secretaría de Desarrollo Económico, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 656/2022.-

Decreto N° 657/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 67729/2005.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.

Visto

La Ordenanza N° 7113/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde **autoriza la cesión y la transferencia** del inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de Pigüé, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Fracción I, Parcela 15-a, Partida N° 12677, al señor *GUSTAVO GABRIEL WAGNER*, D.N.I. N° 26.472.967, designando a la Notaria María Emilia Fischer para efectuar la escritura traslativa de dominio, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de la misma y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7113/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, Oficina de Rentas, Contaduría, Tesorería, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Económico, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 657/2022.-

Decreto N° 658/2022

Saavedra, 16 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93757/2022.-

PIGÜÉ, 16 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7114/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, donde **incorpora, a partir del mes de Marzo 2022**, la Beca de Estudio a **MARÍA LUZ RESER**, D.N.I. N° 43.091.346 (Saavedra) por un monto mensual de Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Quince Centavos (\$11.557,15); **y se da de baja, a partir del mes de Marzo de 2022**, a **CAMILA CECIL PERTOSI**, D.N.I. N° 45.632.827 con una beca de Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Quince Centavos (\$11.557,15) mensuales (Arroyo Corto); **MILAGROS DE LOS ANGELES LOVERA MENDOZA**, D.N.I. N° 95.267.760 con una beca de Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Quince Centavos (\$11.557,15) mensuales (Pigüé) y **TALÍA YAMILA CHULIVER**, D.N.I. N° 40.146.401, en suspenso (Pigüé),

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7114/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 658/2022.-

Decreto N° 713/2022

Saavedra, 30 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4097-2768/2022.-

PIGÜÉ, 30 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7115/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, donde se **autoriza** a efectuar la escrituración de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135-a, Parcela 4, Partida N° 8089 de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7115/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 713/2022.-

Decreto N° 714/2022

Saavedra, 30 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90867/2020.-

PIGÜÉ, 30 de mayo de 2022.

Visto

La Ordenanza N° 7116/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, donde **aprueba el Decreto N° 597/2022** donde se convalida el **Convenio de Locación y Anexo I con el Sr. Jorge Oscar Ortega**, por medio del cual el señor Ortega cede en locación un inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 357 de Pigüé, con destino al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y de la Familia, *a partir del 15 de Abril de 2022 hasta el 14 de Abril de 2025 inclusive y,*<

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

-

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7116/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 714/2022.-

Decreto N° 715/2022

Saavedra, 30 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

PIGÜÉ, 30 de Mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7117/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, que declara de **utilidad pública y pago obligatorio** por los frentistas, la obra **“Ampliación Alumbrado Público en Pigüé”** en los inmuebles baldíos o edificados, ubicados sobre la calle San Benito, entre Córdoba y Arroyo Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7117/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 715/2022.-

Decreto N° 716/2022

Saavedra, 30 de mayo de 2022

“Las Malvinas son argentinas”

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93577/2022.-

PIGÜÉ, 30 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7118/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, donde **aprueba el Decreto N° 603/2022** donde se convalida el **Contrato de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Anexo I con la empresa BAHÍA ECOLÓGICO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71436615-3 y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7118/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 716/2022.-

Decreto N° 717/2022

Saavedra, 30 de mayo de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 88881/2018.-

PIGÜÉ, 30 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7119/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, donde se **convalida** el **Acuerdo de Colaboración recíproca entre Municipios y Anexo I**, suscripto con la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ en el Marco del Programa de Regionalización Perinatal del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, en el cual el Municipio de Coronel Suarez brindará asistencia médica a recién nacidos enfermos que sean derivados, haciéndose cargo la Municipalidad de Saavedra-Pigüé del gasto que ocasione la prestación mediante un sistema de pago y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7119/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 717/2022.-

Decreto N° 718/2022

Saavedra, 30 de mayo de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9302/2022.-

PIGÜÉ, 30 de mayo de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7120/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, donde se **impone** el nombre de **"MALVINAS ARGENTINAS"** al salón de usos Múltiples del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7120/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de Mayo de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 718/2022.-

Decreto N° 814/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91083/2020.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7121/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde **autoriza la transferencia a título gratuito** del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Quinta 66, Manzana 7, Parcela 4-a, Partida N° 2704, inscripto en la Matrícula 14807 del Registro del Partido de Saavedra (092), al *CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GOYENA*, designando a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para efectuar la escritura traslativa de dominio y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7121/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, Oficina de Rentas, Contaduría, Oficina de Catastro, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 814/2022.-

Decreto N° 815/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91649/2020.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7122/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde se **convalida la Adenda al Convenio** celebrado entre la Asociación Civil Campolimpio SGE y la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, en la cual acuerdan la modificación de la cláusula séptima, quedando válidas y exigibles todas las demás disposiciones del Convenio y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7122/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Medio Ambiente, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 815/2022.-

Decreto N° 816/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93757/2022.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7123/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde se da de **baja la Beca de Estudio** perteneciente a **ALDANA CALZADA, D.N.I. N° 44.927.365**, a partir del mes de Junio de 2022 (\$11.557,15 mensuales – Pigüé) y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7123/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 816/2022.-

Decreto N° 817/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9306/2022.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7124/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde se **autoriza a demarcar un espacio reservado de estacionamiento** de 10 metros para la Empresa de Remis Dany cuya propietaria es la Sra. María Viviana Ganeau, ubicada frente su oficina base, sito en la calle Liniers N° 90 de la localidad de Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7124/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Inspección General, quien notificará bajo debida constancia a la interesada, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 817/2022.-

Decreto N° 818/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9315/2022.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7125/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde se **adhiera** a la Ley Provincial N° 15325 por la que la Provincia de Buenos Aires adhiere a su vez a la Ley Nacional N° 27424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" y se **declara** de interés municipal la generación distribuida de energía renovables, para autoconsumo y la eventual inyección del excedente a la red eléctrica de distribución provincial y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7125/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Letrada, Oficina de Medio Ambiente, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 818/2022.-

Decreto N° 819/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9331/2022.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7126/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde **modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 6901/2020** (Requisitos mínimos y necesarios para la presentación de proyectos de mensuras, en todo el Pdo. De Saavedra) y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7126/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, Oficina de Catastro y Obras Particulares, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 819/2022.-

Decreto N° 820/2022

Saavedra, 22 de junio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9334/2022.-

PIGÜÉ, 22 de junio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7127/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, donde se **autoriza** la señalización, mediante pintado de cordón en color rojo, con un mínimo de 4,5 metros y un máximo de hasta 8 metros longitudinales, como así también cartelería vertical, indicando PROHIBIDO ESTACIONAR Y/O DETENERSE, citando en dichos carteles el número de la presente Ordenanza, frente al Cuartel de Bomberos sobre el espacio a delimitar y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7127/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 15 de Junio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección General quien notificará bajo debida constancia a la Asociación Voluntaria de Bomberos Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 820/2022.-

Decreto N° 940/2022

Saavedra, 12 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93965/2022.-

PIGÜÉ, 12 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7128/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, donde se **adhiera** a la Ley Nacional N° 27.397 por la que se establece la Unidad de Vivienda (UVI) como marco de referencia para la determinación de los precios en contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas para programas habitacionales, se **adhiera** al Decreto 635/2021 de la P.B.A. (Convalidado por Ley 15.310) y se **autoriza** a readecuar a UVIS el contrato de obra pública suscripto entre la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y la empresa constructora a partir del día 26 de agosto de 2021 y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7128/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Oficina de Compras, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 940/2022.-

Decreto N° 941/2022

Saavedra, 12 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93975/2022.-

PIGÜÉ, 12 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7129/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, donde **autoriza** a realizar la demolición de la construcción existente en el Sector Natatorios del Parque Municipal Fortunato Chiappara, conocida como Quincho del Parque y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7129/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 941/2022.-

Decreto N° 942/2022

Saavedra, 12 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9324/2022.-

PIGÜÉ, 12 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7130/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022 donde **impone** el nombre de *"Ingeniero Enrique Carlos Alberto Mosconi"* a la calle ubicada en el Barrio Los Horneros que nace en Diagonal Italia y continúa hasta Paunero y Lasalle e **impone** el nombre de *"Ingeniero Manuel Nicolás Aristóbulo Savio"* a la calle paralela a la calle Tucumán que se encuentra en el margen norte de las manzanas 90ae y 90w y su futura proyección, ambas calles pertenecientes a la localidad de Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7130/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Prensa, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, Secretaría Desarrollo Económico (Área Turismo), Oficina de Inspección General, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 942/2022.-

Decreto N° 943/2022

Saavedra, 12 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9330/2022.-

PIGÜÉ, 12 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7131/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, donde se designa el nombre de **"Plaza Diego Armando Maradona"** al espacio verde libre y público cedido por plano 92-20-2013 Quinta 24; Fracción 1, Parcela 15 y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7131/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Prensa, Oficina de Catastro, Dirección de Planeamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Económico (Área Turismo), dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 943/2022.-

Decreto N° 944/2022

Saavedra, 12 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9332/2022.-

PIGÜÉ, 12 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7132/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, donde se **autoriza, a eximir por excepción**, a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) para extender la factibilidad para la implantación de invernaderos en el inmueble ubicado en la calle Padre Tunkel Nro. 76 de Espartillar, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C, Quinta 47, Manzana 47a, Parcela 13, Partida inmobiliaria 17310 de Espartillar, Partido de Saavedra (092). La mencionada excepción tendrá como destino la construcción de un vivero con invernaderos, depósito y módulo de laboratorio, baño y office y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7132/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Secretaría de Desarrollo Económico, quien notificará, bajo debida constancia, a la empresa *The Truffle Nursery S.A.*, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Planeamiento Urbano, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 944/2022.-

Decreto N° 945/2022

Saavedra, 12 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9339/2022.-

PIGÜÉ, 12 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7133/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, donde se **autoriza** el cambio de Destino de *Depósito de Productos Apícolas a Fabricación de Eco Bolsas, Fabricación y Venta de Prendas de Vestir, Equipos y Afines para la Apicultura* del bien inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 229, Parcela 5, Partida 17936 del área rural del Partido de Saavedra, próximo a la ciudad de Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7133/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 06 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por, Oficina de Catastro quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Obras Particulares, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 945/2022.-

Decreto N° 963/2022

Saavedra, 18 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9337/2022.-

PIGÜÉ, 18 de Julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7134/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022 donde **se autoriza a AIRPOINT ISP** el uso del espacio aéreo en las localidades del distrito, utilizando la infraestructura existente con el fin de instalar el tendido de fibra óptica y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108ª, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promulgase la Ordenanza N° 7134/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Scretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Planeamiento Urbano, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 963/2022.-

Decreto N° 964/2022

Saavedra, 18 de julio de 2022

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94021/2022.-

PIGÜÉ, 18 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7135/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, donde **autoriza eximir por el año 2022**, el Impuesto Automotor del vehículo Marca Ford, Tipo Pick Up, Modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0D, Año 2.011, Dominio JQQ654 unidad perteneciente a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPARTILLAR y

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7135/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Rentas quien notificará bajo debida constancia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Espartillar, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 964/2022.-

Decreto N° 965/2022

Saavedra, 18 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94016/2022.-

PIGÜÉ, 18 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7136/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, donde **autoriza al Departamento Ejecutivo la donación al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ESPARTILLAR"**, de un (1) mueble p/computación c/6 cajones 280x80x81 en desuso, Bien patrimonial N° 6101, y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7136/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente. -

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Bienes Patrimoniales quien notificará bajo debida constancia al Centro de Jubilados y Pensionados de Espartillar, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 965/2022.-

Decreto N° 966/2022

Saavedra, 18 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94017/2022.-

PIGÜÉ, 18 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7137/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, donde **autoriza al Departamento Ejecutivo la donación a la "DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA – UNIDAD SANITARIA N° 19"**, perteneciente al Servicio Penitenciario de la localidad de Saavedra, de un (1) equipo de RX – Equipo de EX (Genérico) Procesadora para Placas mamográficas AGFA CP100 en desuso, Bien Patrimonial N° 47421, perteneciente al Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7137/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente. -

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Bienes Físicos, Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al Servicio Penitenciario de la localidad de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 966/2022.-

Decreto N° 967/2022

Saavedra, 18 de julio de 2022

"Las Malvinas son argentinas"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93809/2022.-

PIGÜÉ, 18 de julio de 2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7138/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, donde se aprueba el Decreto N° 821/2022 de fecha 22 de Junio de 2.022, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, donde se convalida el **Convenio de Colaboración** celebrado con el **CENTRO DE DIA AMANECER ASOCIACION CIVIL, C.U.I.T. N° 30-56489074-3**, por medio del cual el Municipio designa a la Asociación como beneficiaria del Producido de la chatarra originada como consecuencia del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final, por el término de un (1) año a contar desde el 15 de Junio de 2.022 hasta el 14 de Junio de 2.023, se designa como responsable institucional al Sr. Juez de Faltas del Partido de Saavedra-Pigüé a efectos de articular con la Nación todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7138/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 13 de Julio de 2022, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente. -

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por el Juzgado de Faltas Municipal quien notificará bajo debida constancia al Centro de Día Amanecer Asociación Civil, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 967/2022.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 103/22

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase** a la señora **MABEL HAYDEE PERERA** para que proceda a **incorporar** la construcción

existente en un terreno ubicado en calle Neuquén N° 357 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 106, Parcela 8, Partida N° 17770; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 103/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 104/22

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio y modificación rubro comercial, a partir del 01 de Junio de 2021**, presentado por **NANCY MARÍA LLITERAS**, D.N.I. N° 14.030.004, C.U.I.T. N° 27-14030004-2, habilitada en el rubro Venta de Prendas de Vestir y Accesorios, (Cuenta N° 7246), **quedando como** Venta al por Menor por Internet, Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados y Servicios de Apoyo Agrícolas, y de domicilio comercial en calle Ciudad de Rodéz N° 348 de Pigüé a domicilio particular en calle Washington N° 56 de Pigüé.-

Art. 2° **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida

constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 104/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 105/22

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de Enero de 2022**, al local ubicado en calle San Lorenzo N° 127 de Pigüé, a nombre de **JOSÉ MARÍA RUPPEL**, D.N.I. N° 29.216.647, C.U.I.T. N° 20-29216647-9, habilitada en el rubro Taller Mecánico (Cuenta N° 7741); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 105/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Habilítase** el local ubicado en calle San Martín y Sarmiento de Arroyo Corto, en el rubro Venta al por Menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos (Cuenta N° 10782), a nombre de **ROMINA GISELE HELBERT**, D.N.I. N° 33.769.803; C.U.I.T. N° 23-33769803-4, **a partir del 01 de Noviembre de 2021**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 106/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a LILIANA SOLEDAD SCHWAB** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avenida Alsina N° 237 de Goyena, designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 3, Parcela 2, Partida N° 1486; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 107/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por el señor **MARTÍN EMANUEL GONZÁLEZ**, sobre calle Roma N° 352 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 80, Parcela 11, Partida N° 16347, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 108/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 109/22

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a **MARÍA EVANGELINA GANEAU y FLAVIO LUIS GONZÁLEZ**, para que procedan a construir e incorporar la construcción existente (Vivienda) en un terreno ubicado en calle Libertad N° 1458 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 76, Parcela 13, Partida N° 16905; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, Oficina de Contralor Obras Particulares, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 109/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 110/22

Saavedra, 08 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** al señor **ARIEL VERDINI** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Diagonal Italia de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 72-a, Parcela 1-b, Partida N° 13293; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 110/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *JORGE RAÚL FRIC*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avellaneda N° 321 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 10, Parcela 7-d, Partida N° 5544; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 111/2022.-

ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en Ruta Nacional 33 y Ruta Provincial 67 Km N° 132,5 de Pigüé, en el rubro Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral y Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos (Cuenta N° 10783), a nombre de **GRENADA HNOS SOCIEDAD SIMPLE**, C.U.I.T. N° 30-71739291-0, **a partir del 01 de Diciembre de 2021**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º El contribuyente abonará la Tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo al Art. 35º de la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia (Cuenta N° 5700).-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 112/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 14 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en

uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase al CENTRO CRIOLLO "EL PEGUAL" DE PIGÜÉ** a realizar la 30º Cabalgata por las Sierras de Cura Malal los días 26 y 27 de Marzo de 2022.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 122/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 113/22

Saavedra, 10 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a la señora **AURORA BEATRIZ SCHAAB** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Urquiza N° 176 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 81, Parcela 10-e, Partida N° 8471; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 113/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 11 de Junio de 2021**, al local ubicado en calle Avda. Carlos Gardel N° 787 de Pigüé, a nombre de la señora **MARÍA LILIANA HIPPERDINGER**, D.N.I. N° 27.388.393, C.U.I.T. N° 27-27388393-8, habilitada en el rubro Agencia de Radio Taxi (Cuenta N° 8596).-

Art. 2° **Dése de baja** los vehículos: -Marca Fiat, Modelo 2007, Dominio FWS169; -Marca Fiat, Modelo 2007, Dominio FZM363 y -Marca Chevrolet, Modelo 2015, Dominio OOO458, **a partir del 11 de Junio de 2021.-**

Art. 3° **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 114/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja, a partir del 01 de Enero de 2021**, de los Registros correspondientes de esta Municipalidad a la señora **MIRIAM HAYDEE FLORES**, D.N.I. N° 20.351.635, C.U.I.T. N° 27-20351635-0, inscripta en el rubro Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros (Cuenta N° 8098), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle 9 de Julio N° 64 de Pigüé.-

Art. 2° **Dése de baja** el vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo 1995, Dominio ABN960, **a partir del 01 de Enero de 2021.-**

Art. 3° **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 115/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la señora **STELLA MARIS VIVES** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle España N° 383 de Goyena, designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 22, Parcela 2-a, Partida N° 2927; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 116/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** al señor **MIGUEL ÁNGEL OSTERTAG** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Monseñor Durban N° 454 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 152, Parcela 1-a, Partida N° 5374; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 117/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 118/22

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio particular, a partir del 01 de Marzo de 2022**, presentado por el señor **MARIO MAURO CALDERA**, D.N.I. N° 31.215.688, C.U.I.T. N° 20-31215688-2, inscripto en el rubro Servicios Personales (Cuenta N° 9269), sin local establecido, de calle Humberto 1º N° 336 de Pigüé a calle **San Martín N° 592** de Pigüé.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral. quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 119/22

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 11 de Febrero de 2022**, al local ubicado en calle Alem N° 883 de Pigüé, a nombre del señor **JUAN MANUEL GARCÍA**, D.N.I. N° 25.487.219, C.U.I.T. N° 23-25487219-9, habilitado en el rubro Venta al por Menor de artículos para el hogar (Cuenta N° 10725); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 119/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 120/22

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 28 de Febrero de 2022**, al señor **EXEQUIEL ROBERTO HONORÉ**, D.N.I. N° 26.972.073, C.U.I.T. N° 20-26972073-6, inscripto en el rubro Servicios Inmobiliarios por cuenta propia, con bienes propios (Cuenta N° 8814), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Colón N° 64 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 120/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 121/22

Saavedra, 11 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso

de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 28 de Febrero de 2022**, al señor **ARIEL MAURICIO HONORÉ**, D.N.I. N° 28.702.999, C.U.I.T. N° 20-28702999-4, inscripto en el rubro Servicios Inmobiliarios por cuenta propia, con bienes propios (Cuenta N° 8811), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Colón N° 64 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 121/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 123/22

Saavedra, 14 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Ciudad de Rodéz N° 263 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de Prendas y accesorios de vestir (Cuenta N° 10784), a nombre del señor **MATÍAS NICOLÁS BARRAGÁN**, D.N.I. N° 35.415.890; C.U.I.T. N° 20-35415890-7, **a partir del 01 de Diciembre de 2021.-**

Art. 2º **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 123/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 124/22

Saavedra, 14 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **JORGE AGUIRRE y MARINA BELÉN PALMA LUCIANI**, sobre calle Rivadavia N° 1330 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 146, Parcela 6, Partida N° 8205, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 124/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 125/22

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano Conforme a Obra e Incorporación de Obra** presentado por el señor **CARLOS MARCELO BRUNET**, sobre calle Avda. Cabanettes N° 1146 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-w, Parcela 13, Partida N° 18016; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, Oficina Contralor Obras Particulares, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 125/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase a la SUCESIÓN DE VESPRINI SUSANA BEATRIZ** para que procedan a incorporar la construcción existente en un terreno ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 669 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 114, Parcela 5-b, Partida N° 6091; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 126/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 15 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase al señor DOMINGO FAUSTINO VEGA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Francia N° 530 de Pigüé, designado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 104, Parcela 5-b, Partida N° 12529; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 127/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 128/22

Saavedra, 16 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 01 de Enero de 2022**, al local ubicado en calle Alberti N° 856 de Pigüé, a nombre de la señora **MIRTA LILIANA BERTH**, D.N.I. N° 13.187.032, C.U.I.T. N° 27-13187032-4, habilitada en el rubro Venta de Productos de cotillón, Anexo: Kiosco (Cuenta N° 9444); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 128/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 129/22

Saavedra, 16 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *GUSTAVO AGUIRRE y OTRA*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Francia N° 530 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 182, Parcela 14, Partida N° 18194; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 129/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Resolución N° 130/22

Saavedra, 16 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **DANIEL DE LA VEGA y OTRA**, sobre calle Paunero N° 1492 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Quinta 106, Parcela 10, Partida N° 17772, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 130/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 17 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **GUIDO MOYANO y ARACELI PONCE**, sobre calle Libertad N° 1251 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 80, Parcela 5, Partida N° 16341, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 131/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 17 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **MARIANA COUTO** sobre calle Cabanettes N° 1188 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90 w, Parcela 9, Partida N° 18012, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 132/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 17 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 6831/2019 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de domicilio comercial** presentado por el señor **NICOLÁS ODERA**, D.N.I. N° 30.574.802, inscripto en el rubro Servicios Empresariales, Anexo: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (Cuenta N° 10021), de calle Liniers N° 90 a calle **Monseñor Durban N° 880 de Pigüé, a partir del 11 de Febrero de 2020**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° **Incorpórase** los vehículos Marca: -Chevrolet, Modelo 2012, Dominio KZK628 y -Chevrolet, Modelo 2013, Dominio NCN206; **a partir del 11 de Febrero de 2020**.-

Art. 3° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 133/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 17 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a la señora **NANCY GRACIELA GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 14.085.584, C.U.I.T. N° 27-14085584-2, en el rubro Servicio de Transporte Escolar (Cuenta N° 10785), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle 8 de Noviembre N° 525 de Espartillar, **a partir del 01 de Abril de 2022**; utilizando para tal fin Vehículo Marca Citroën, Modelo 2004, Dominio EPP971; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 134/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 135/22

Saavedra, 18 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **GRISELDA FERNÁNDEZ y HÉCTOR RAMOS** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Juana de Arco N° 243 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 170, Parcela 8, Partida N° 13929; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 136/22

Saavedra, 21 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y lo informado por el Área de Relaciones Institucionales, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Reconócese como Entidad de Bien Público Municipal a la "ASOCIACIÓN PARA LA RECORDACIÓN DE LA GESTA DE MALVINAS" de Pigüé**, e inscribasela en el Registro correspondiente bajo el N° 311, a partir de la fecha.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Relaciones Institucionales, quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Tesorería y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 136/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **FABIANA ELENA PANIS**, D.N.I. N° 22.512.577, C.U.I.T. N° 27-22512577-0, en el rubro Confección de Prendas de Vestir, excepto prendas de piel, cuero y de punto (Cuenta N° 10786), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Tierra del Fuego N° 104 de Pigüé; **a partir del 01 de Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 137/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

tendente Municipal

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **EMMANUEL QUINTANA**, D.N.I. N° 37.382.422, C.U.I.T. N° 20-37382422-5, en el rubro Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico (Cuenta N° 10787), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Islas Malvinas N° 190 de Pigüé; **a partir del 01 de Noviembre de 2021**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 138/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

tendente Municipal

Resolución N° 139/22

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por el señor **MATÍAS EZEQUIEL CHAMBRA**, sobre calle Tucumán N° 431 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-x, Parcela 3, Partida N° 17631; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de

Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 139/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 140/22

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la señora **DELIA ESTER LÓPEZ CAMELO** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Catriel N° 828 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-b, Parcela 16, Partida N° 15977; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 140/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase** al señor **FELICIANO PHILIPP** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Cruz del Sur N° 84 de Espartillar, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 6, Parcela 8-b, Partida N° 4873; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 141/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a JUAN ANDRÉS GARCÍA y OTRAS** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Moreno N° 46 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 30, Parcela 7-a, Partida N° 2939; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 142/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 22 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a **CARLOS M. GÓMEZ y DANIELA F. VEGA** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Washington, entre La Salle y Paunero, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135, Parcela 7-a, Partida N° 8092; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 143/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 144/22

Saavedra, 23 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad al señor **ALBERTO NÉSTOR URBINA**, D.N.I. N° 12.294.905, C.U.I.T. N° 20-12294905-3, en el rubro Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros mediante Taxis y Remises, Alquiler de Autos con Chofer (Cuenta N° 10788), sin local establecido, con domicilio particular en calle Maipú N° 85 de Dufaur, **a partir del 01 de Marzo de 2022**; utilizando para tal fin vehículo Marca Fiat, Modelo 2018, Dominio AC417WZ; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y

cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 144/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 145/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra de Ampliación** presentado por el señor **LUIS ÁNGEL ÁLVAREZ**, ubicado en calle Pellegrini N° 760 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 17, Parcela 21, Partida N° 7152; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 145/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 146/22

Saavedra, 25 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por el señor **MIGUEL ÁNGEL PHILIPP**, sobre calle Avda. Mitre N° 1803 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Chacra 160, Parcela 8, Partida N° 942; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 146/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 147/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto el Acta, la solicitud de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría y a la Dirección de Personal / Liquidación de Haberes a abonar a los agentes administrativos que constan en el Anexo I del presente expediente, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00) a cada uno, en concepto de uniforme.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Partida 2.2.2.0 – Prendas de vestir de las Jurisdicciones: -1110114000 – Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial; -1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; -1110112000 – Secretaría de Desarrollo Económico y -1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda y Programas a los cuales se encuentre afectado el personal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 147/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 148/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto:

La nota N° 39.378 ingresada el día 23 de Marzo del corriente por el Secretario General del Sindicato AMRA, donde entre otras cuestiones plantea no descontar a los trabajadores y trabajadoras afiliados a AMRA que renunciaron al Sindicato de Trabajadores Municipales, el descuento de cuota afiliatoria a esta última institución;

Las notas de renuncia al Sindicato de Trabajadores Municipales, debidamente recepcionadas y con más de treinta (30) días desde su presentación, presentadas por agentes municipales afiliados al sindicato AMRA;

El dictamen de la Asesora Legal, Dra. Florencia Bros y,

Considerando:

Que la ley 23.551 de Asociaciones Sindicales, en su artículo 4º, prevé el derecho del trabajador a afiliarse o desafiliarse a las asociaciones sindicales, derecho que tiene raigambre constitucional,

Que observando el artículo 2° del Decreto 467/88, donde establece que para desafiliarse el trabajador deberá presentar su renuncia a la asociación sindical por escrito;

Que el órgano directivo de la misma podrá dentro de los treinta (30) días de la fecha de recibida, rechazarla si existiere un motivo legítimo para expulsar al afiliado renunciante;

Que en caso de no resolver la renuncia en el término aludido o resolviéndose su rechazo en violación de lo dispuesto en párrafo precedente, se considerará automáticamente aceptada;

Y que en tal caso el trabajador podrá comunicar esta circunstancia al empleador a fin que no se le practiquen retenciones de sus haberes en beneficio de la asociación sindical;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Desaféctese la retención correspondiente a cuota sindical a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de aquellos trabajadores y trabajadoras que renunciaron a dicha institución, cumpliendo con todos los requisitos de forma y habiendo sido aceptada la misma o pasado el plazo de treinta (30) días sin que el Sindicato se expida.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 148/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 149/22

Saavedra, 28 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro y domicilio comercial , a partir del 09 de Abril de 2021**, presentado por la señora **MARÍA DEL CARMEN BUSTOS**, D.N.I. N° 20.049.033, C.U.I.T. N° 27-20049033-4, del rubro Venta al por Menor de Prendas y

Accesorios de Vestir (Cuenta N° 7997), a *Servicios Personales (Turismo)* y del domicilio comercial en calle Sarmiento N° 196 de Dufaur al *domicilio particular en calle Maipú Nro. 550 de Dufaur*; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 30 de Agosto de 2021** a la señora **MARÍA DEL CARMEN BUSTOS**, D.N.I. N° 20.049.033, C.U.I.T. N° 27-20049033-4, inscripta en el rubro Servicios Personales (Turismo) (Cuenta N° 7997), sin local establecido, con ***domicilio particular*** en calle Maipú N° 550 de Dufaur; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 149/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Secretaria de Gobierno y Hacienda

Intende

Resolución N° 150/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** a **SBARBATI, FELICE Y MAGNO** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Ruta 33 Km. 136.50, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 134, Parcelas 18-a y 17-b y, Partidas N° 11726 y 16835; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 150/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Secretaria de Gobierno y Hacienda

Intendente Municipal

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *ADRIANA GRACIELA BAIER*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle A. Jaureguiberry N° 352 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 82, Parcela 11, Partida N° 16712; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 151/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por el señor **SIEBEN BRUNO**, sobre calle Urquiza N° 805 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 98, Parcela 1a, Partida N° 2621; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 159/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a ELSA PIKAR** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno

ubicado en calle Avenida Mitre Nro. 110, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 65, Parcela 1, Partida N° 3767; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 152/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 153/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *SUC. de JUAN JULIÁN ISLA*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Córdoba Nro. 485, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 12, Parcela 9a, Partida N° 977; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 153/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 154/22

Saavedra, 29 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Multifamiliar, presentado por **MARCOS ARIEL RODRIGUEZ**, sobre calle La Pampa N° 392 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-ab, Parcela 15, Partida N° 17489, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 154/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 155/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar y Consultorio, presentado por **DANIEL GUILLERMO BERTONA**, sobre calle Libertad N° 1344 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 75, Parcela 11, Partida N° 16888, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 155/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 156/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **ENRIQUE EDUARDO MAPELLI**, sobre calle Sarmiento N° 340 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección A, Manzana 52, Parcela 4-a, Partida N° 17739, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 156/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 157/22

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra de Ampliación** presentado por **MARISA JULIA BALZI**, ubicado en calle Alem N° 935 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 89, Parcela 2a, Partida N° 2188/01; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en cinco (05) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 157/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 30 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 09 de Marzo de 2021**, al local ubicado en Ruta 33 Km N° 83,400 de Colonia San Martín (Dufaur), a nombre de **SEBASTIAN ESTEBAN ARIAS**, D.N.I. N° 27.087.810, C.U.I.T. N° 20-27087810-6, habilitado en el rubro Restaurante (Cuenta N° 6544); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 158/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Vícese el Plano de Mensura, División y Anexión** presentado por el **AGR. RAÚL D'AMICO**, Matrícula N° 381, sobre las Parcelas 7-b y 7-d, ubicadas en la Circunscripción II, Sección A, Manzana 33, Partidas N° 10667 y 16936; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 160/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 161/22

Saavedra, 31 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Vícese el Plano de Mensura, División y Cesión de Calle** presentado por el **AGRIMENSOR ALEJANDRO MARIANO FRAYSSINET**, Matrícula N° 1760, sobre el siguiente bien: Circunscripción II, Sección F, Chacra 116, Parcela 1b, Partida 12994; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 161/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 162/22

Saavedra, 04 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y lo informado por el Área de Relaciones Institucionales, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Reconócese como Entidad de Bien Público Municipal** a la **"COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO LOS HORNEROS" de Pigüé**, e inscribasela en el Registro correspondiente bajo el N° 312, a partir de la fecha.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Relaciones Institucionales, quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Tesorería y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 162/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 163/22

Saavedra, 04 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Belgrano N° 350 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de Frutas, Legumbres y hortalizas Frescas y Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética (Cuenta N° 10791), a nombre de **EMELI NAZARETH PIÑA BARRIOS**, D.N.I. N° 19.084.140; C.U.I.T. N° 27-19084140-0, **a partir del 01 de Noviembre de 2021.-**

Art. 2º **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 163/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 164/22

Saavedra, 04 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Belgrano N° 241 de Pigüé, en el rubro Elaboración de Productos Alimenticios; Servicios de Expendio de comidas y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o en mostrador (Cafetería - Bar - Confitería) (Cuenta N° 10792), a nombre de **DARÍO HERNAN FEITT**, D.N.I. N° 31.076.448; C.U.I.T. N° 20-31076448-6, **a partir del 01 de Enero de 2022;** previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 164/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 165/22

Saavedra, 04 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **DÉBORA DALLA ROSA**, D.N.I. N° 31.215.872, C.U.I.T. N° 27-31215872-3, en el rubro Servicios Personales (Cuenta N° 10790), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle San Martín N° 592 de Pigüé; **a partir del 01 de Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 165/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 166/22

Saavedra, 05 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7088/2022 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en Acceso a Saavedra s/n de la localidad de Saavedra en los siguientes rubros: Servicios de Asociaciones; Lavado Automático y Manual de Vehículos Automotores (Lavado de Camiones); Servicios de Restaurantes y Cantinas con Espectáculo; Servicios de Alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas; Convenciones y otros Eventos Similares; Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Ganado Bovino en Pié y Servicios de Apoyo Agrícolas (Cuenta N° 10789) a nombre de la **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARTIDO DE SAAVEDRA**, C.U.I.T. N° 30-66483533-5, **a partir del 04 de Abril de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia al interesado, Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 166/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 05 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** al señor **NORBERTO EDILIO GAUNA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Dufaur N° 227 de Dufaur, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7, Parcela 31-a, Partida N° 7368; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 167/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 05 de abril de 2022

Visto

Visto los Arts. 13° y 16° de la Ordenanza N° 4854/2002, el informe producido por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el Acta Acuerdo firmada, que corren agregadas en el presente expediente, y el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Convalídase el ACTA ACUERDO** celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ y la *Técnica en Anestesiología MAGALÍ COMBES*, D.N.I. N° 42.343.954, por medio del cual se determinan las condiciones de ingreso de la misma como *Profesional Concurrente* en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia a la *Tec. Magalí Combes* y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 168/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 169/22

Saavedra, 05 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Incorpórase** el vehículo Marca Chevrolet Prisma, Modelo 2018, Dominio AC171FF, a **NICOLÁS ODERA**, C.U.I.T. N° 20-30574802-2, inscripto en el rubro Servicios Empresariales, Anexo: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros mediante Taxis y Remises, Alquiler de Autos con chofer (Cuenta N° 10021); **a partir del 30 de Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 169/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 170/22

Saavedra, 06 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *CARMEN BEATRÍZ WALTER*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Francia Nro. 356, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 6, Partida N° 2082/01; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 170/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 06 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *CARLOS EZEQUIEL CAJAL*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Ripani Nro. 189, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 93a, Parcela 11, Partida N° 16099; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 171/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 06 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **MARIANO ARMANDO CLEPPE** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Aconcagua s/n de Dufaur, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 8, Parcelas 4 y 5, Partidas 7354 y 7374; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 172/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 173/22

Saavedra, 06 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **CARLOS RAÚL GAZAGNE y OTRO** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Libertad N° 555, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 3-a, Partida N° 7111; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 173/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase** a **CARLOS RAÚL GAZAGNE y OTRO** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Libertad N° 555, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 3-a, Partida N° 7111; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 173/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a MIGUEL ANGEL PAZ** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Ripani N° 51 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 79-a, Parcela 9, Partida N° 15437; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 174/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar presentado por **IVANA NOELIA ALBENQUE**, sobre calle Diagonal Misiones N° 530 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-at, Parcela 3, Partida N° 18333; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 175/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 176/22

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Cacique Coliqueo N° 265 de Pigüé (Oficina) (Cuenta N° 10793) a nombre del señor **RAÚL ANIBAL ZENTNER**, D.N.I. N° 16.606.335, C.U.I.T. N° 20-16606335-4, **a partir del 01 Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º **Inscríbaselo** para la prestación de Servicios Jurídicos y Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, **a partir del 01 de Marzo de 2022**.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 176/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 177/22

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **VENANCIA JUSTINA ZAMBRANA CUVA**, D.N.I. N° 11.074.484, C.U.I.T. N° 27-11074484-1, en el rubro Servicios de enseñanza (Cuenta N° 10794), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Belgrano N° 1287 de Pigüé; **a partir del 01 de Febrero de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 177/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** a **ARMANDO D. PLATZ y MARTA N. AMAN** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle P Thiel N° 24 entre 8 de Noviembre y Monterrastelli, de Espartillar, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 11, Parcela 7-a, Partida N° 4931; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 178/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *DANIEL ALBERTO IBARRA*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Circunvalación Norte N° 737, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 37-a, Parcela 3, Partida N° 13618; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 179/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 180/22

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la excusación presentada por el señor Intendente Municipal conforme las previsiones del artículo 6º de la Ordenanza General N° 267/80 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial en uso de las facultades que le fueran conferidas:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *MARÍA VERÓNICA FAVRE y GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Gral. Lavalle N° 283 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 11-d, Partida N° 1526; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda
Territorial

ING. CLAUDIO DANIEL ARDUIN

Secretario de Desarrollo Urbano y

Resolución N° 181/22

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a ALEJANDRO MAGNO Y OTROS** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Maipú N° 165 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 31, Parcela 16, Partida N° 3044; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

Resolución N° 182/22

Saavedra, 07 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *SERGIO HERNAN SOLIGNAC y MARÍA ANDREA SOLIGNAC*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Namuncurá N° 705 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 94-a, Parcela 9-a, Partida N° 12250; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 182/2022.-

Saavedra, 08 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad al local ubicado en calle Luis Gely N° 1327 de Pigüé (SIP), **a partir del 31 de Marzo de 2022**, a nombre de **"CHACRASERVICIOS S.R.L."** (Carlos Alberto Rubione y Hernán Edgardo Rubione), C.U.I.T. N° 30-70858381-9, inscriptos en el rubro Planta Procesadora de Semillas (Elaboración de aceites y Expeller de Origen Vegetal, no apto para alimentación humana), Anexo: Elaboración de Aceites de origen vegetal apto para consumo humano (elaboración, envasado, expender y/o depósito de productos aptos para consumo humano), (Cuenta N° 9652); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 183/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 08 de abril de 2022

Visto

Visto los informes que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio, a partir del 31 de Marzo de 2022**, del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido, por haber cesado en sus actividades sin efectuar la correspondiente comunicación, a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50003691-1, habilitado en el rubro Seguros Generales (Cuenta N° 6344), con domicilio comercial en calle España y Belgrano de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 184/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 185/22

Saavedra, 08 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **ampliación del rubro comercial, a partir del 01 de Noviembre de 2020**, presentada por la señora **ADRIANA RAQUEL GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 20.332.501, C.U.I.T. N° 27-20332501-6, del rubro Servicios Inmobiliarios realizados a terceros (Cuenta N° 6834), a Servicios Inmobiliarios realizados a terceros, Anexo: Venta al por Menor por Internet (zapatos) y Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios; con domicilio comercial en calle Maipú y Pellegrini de Pigüé; utilizando para tal fin un vehículo Pick Up Hilux 4x2 dc srv 2.8, Marca Toyota, Modelo 2021, Dominio AE943OQ; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral. quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 185/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 186/22

Saavedra, 08 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 01 de Junio de 2022**, presentado por el señor **GUSTAVO ALONSO SEGURA**, D.N.I. N° 30.518.767, C.U.I.T. N° 20-30518767-5, habilitado en el rubro Carnicería Clase C (Venta al por Menor de Carnes rojas, menudencias y chacinados frescos), Anexo: Venta al por Menor de fiambres y embutidos (Despensa) (Cuenta N° 10170), de calle Moreno N° 105 de Pigüé a calle **25 de Mayo N° 98 de Pigüé**, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 186/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 08 de abril de 2022

Visto

Visto los Arts. 13° y 16° de la Ordenanza N° 4854/2002, el informe producido por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el Acta Acuerdo firmada, que corren agregadas en el presente expediente, y el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Convalídase el ACTA ACUERDO** celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ y **JULIETA FARÍA**, D.N.I. N° 40.225.455, por medio del cual se determinan las condiciones de ingreso de la misma como **Profesional Concurrente** en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia a *Julieta Faría* y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 187/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** al señor **OSCAR HOENER** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle San Martín N° 426 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 92, Parcela 1, Partida N° 3937; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos

de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 188/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 189/22

Saavedra, 11 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **ALEJANDRO GONZÁLEZ** sobre calle Soler s/n de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 66-b, Parcela 3-a, Partida N° 3673, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 189/2022.-

Resolución N° 190/22

Saavedra, 12 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la **SUC. EMILIO GARIBOLDI Y JUAN LUIS BENESTANTE** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Diagonal Italia s/n, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 166, Parcela 8, Partida N° 12572; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 190/2022.-

Resolución N° 191/22

Saavedra, 12 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la señora **ELVIRA BEATRÍZ URRUTIA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Luis Gely N° 2147 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 180, Fracción 1, Parcela 16-a, Partida N° 15286; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 191/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 13 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase** al señor **HÉCTOR OSCAR DORÉ** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Namuncurá N° 239 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 79, Parcela 4-e, Partida N° 9165; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 192/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 13 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso

de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *CLAUDIO FABIAN GONZÁLEZ*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Moreno N° 380 de Saavedra, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 13-a, Parcela 1-n, Partida N° 6281; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 193/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 194/22

Saavedra, 13 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *RICARDO CIARLANTINI*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Juan José Paso, entre calle Mendoza y San Juan, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 160 m, Parcela 6, Partida N° 10139; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 195/22

Saavedra, 13 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro comercial** presentada por **SUCESORES DE JOSÉ BESADA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-56365315-5; del rubro Hotel, Bar y Restaurante (Cuenta N° 3044), a Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público (Hotel); con **domicilio comercial** en calle San Martín N° 100 de Pigüé, **a partir del 01 de Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 195/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Resolución N° 196/22

Saavedra, 18 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro y domicilio comercial** presentado por el señor **SERGIO RENÉ SIMOND**, D.N.I. N° 26.472.976, C.U.I.T. N° 24-26472976-5, del rubro Cultivo y Venta de Flores y Plantas Ornamentales (Cuenta N° 7590), a Servicios de Maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica y Cultivo de Cereales, excepto los de uso forrajero, y de domicilio comercial en calle Martínez de Hoz s/n de Pigüé a domicilio particular en calle Martínez de Hoz s/n de Pigüé, **a partir del 31 de Diciembre de 2021**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 196/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 197/22

Saavedra, 18 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de Enero de 2022**, al local ubicado en calle Urquiza N° 275 de Pigüé, a nombre de **MARÍA SOLEDAD VIDELA**, D.N.I. N° 26.731.543, C.U.I.T. N° 23-26731543-4, habilitada en el rubro Pastelería (Venta de elaboración de productos de confitería) (Cuenta N° 10146); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 197/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 198/22

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Belgrano N° 998 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de Productos Alimenticios en Comercios Especializados y Elaboración de Productos de Panadería (Confitería y Pastelería) (Cuenta N° 10795), a nombre de **TRINIDAD ANTONELLA VALENTINI MASELLI**, D.N.I. N° 42.417.386; C.U.I.T. N° 27-42417386-5, **a partir del 01 de Abril de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 198/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 199/22

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Alem N° 180 de Pigüé, en el rubro Servicios de Seguros de Salud (Oficina de Administración Privada) (Cuenta N° 10796), a nombre de **GRACIELA NOEMÍ GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.472.711; C.U.I.T. N° 27-17472711-8, **a partir del 01 de Abril de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 199/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 200/22

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Habilítase** el local ubicado en calle Bdo. de Irigoyen N° 146 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos; y Reparación y Mantenimiento de Equipos de Telefonía y de Comunicación (Cuenta N° 10797), a nombre de **I. C. ELECTRICIDAD**, C.U.I.T. N° 33-71730728-9, **a partir del 01 de Octubre de 2021**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° El contribuyente abonará la Tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo al Art. 35° de la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia (Cuenta N° 7949).-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 200/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** al señor **JORGE LUIS TOVANI** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle La Salle y Namuncurá de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 138, Parcela 6-c, Partida N° 8111; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 201/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra de Ampliación** presentado por **MARÍA EUGENIA BRUNET y OTRO**, ubicado en calle Aveyron N° 20/26 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 64-a, Parcela 1-a, Partida N° 12842; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 202/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** al señor **DANILO FABIÁN SILVA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Chile N° 1185 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 95-b, Parcela 9, Partida N° 9152; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 203/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 204/22

Saavedra, 19 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por **DIANA TRUGILLO y ALAN GARCÍA**, sobre calle Paraguay N° 394 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-cm, Parcela 11-m, Partida N° 17727; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 204/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 205/22

Saavedra, 20 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra de Incorporación y Ampliación** presentado por **SUCESIÓN CEONCE CIARLANTINI**, ubicado en calle Urquiza N° 735 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 97, Parcela 2-d, Partida N° 2892; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 205/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 20 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** al señor **DIEGO ERALDO SAVY** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Namuncurá N° 590 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-b, Parcela 16-a, Partida N° 50053; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en una (01) cuota.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 206/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 20 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** al señor **CARLOS RODOLFO RODRÍGUEZ** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Urquiza N° 858 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 88, Parcela 6-c, Partida N° 8689; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 207/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 208/22

Saavedra, 21 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a la SUCESIÓN DE SALVADOR JULIO CÉSAR** para que procedan a incorporar la construcción existente en un terreno ubicado en calle Malvinas Argentinas N° 395 de Arroyo Corto, designado

catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 38, Parcela 8-c, Partida N° 15372; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 208/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 209/22

Saavedra, 21 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a la SUCESIÓN de DE LAMA MARÍA y OTROS** para que procedan a incorporar la construcción existente en un terreno ubicado en calle Álvarez N° 25 de Espartillar, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17, Parcela 8-c, Partida N° 12650; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 209/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 21 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a la SUCESIÓN de LAZZARI SILVIA** para que procedan a incorporar la construcción existente en un terreno ubicado en calle Santa Cruz N° 537 de Saavedra, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, Parcela 7-a, Partida N° 2438; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 210/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 21 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** al señor **MARCELO ADRIÁN COTARELO** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Luis A. Spinetta de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 208-f, Parcela 16, Partida N° 16578; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 211/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 212/22

Saavedra, 25 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y lo informado por el Área de Relaciones Institucionales, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Reconócese como Entidad de Bien Público Municipal** a la **"ASOCIACIÓN CIVIL CREARTE"** de **Saavedra**, e inscribasela en el Registro correspondiente bajo el N° 313, a partir de la fecha.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Relaciones Institucionales, quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Tesorería y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 212/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 213/22

Saavedra, 25 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de Marzo de 2022**, al local ubicado en calle San Martín N° 66 de Pigüé, a nombre de **ROMINA GUARDESE**, D.N.I. N° 37.370.381, C.U.I.T. N° 27-37370381-3, habilitada en el rubro Pizzería, Anexo: Elaboración de Comidas Rápidas (Cuenta N° 9695); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 213/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 25 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Bdo. de Irigoyen N° 669 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir y Venta al por Menor de Pinturas y Productos Conexos (Cuenta N° 10798), a nombre de **CELINA MARTÍN**, D.N.I. N° 44.169.257; C.U.I.T. N° 27-44169257-4, **a partir del 11 de Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 214/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 26 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por **NATALIA SOLEDAD ULLMAN**, sobre calle Luis Cazeaux N° 827 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Fr. I, Parcela 9-a, Partida N° 12671; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 215/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 216/22

Saavedra, 26 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** presentado por **NATALIA SOLEDAD ULLMAN**, sobre calle San Martín N° 839 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 62-F, Parcela 5, Partida N° 11398; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 216/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 217/22

Saavedra, 26 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** presentado por la **SUC. ANTONUCCI, VICENTE ROBERTO**, sobre calle Paunero entre Darwin y Pasteur de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 131, Parcela 8, Partida N° 2138; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 217/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 26 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase** a **CARLOS ALBERTO LLITERAS** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avda. Cecilio López N° 135, de Saavedra, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Parcela 4, Partida N° 80004; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 218/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 27 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por **HUGO CÉSAR**

ROQUE y SANDRA GRACIELA GÓMEZ, sobre calle Buenos Aires N° 378 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 78, Parcela 7, Partida N° 16317; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 219/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 220/22

Saavedra, 27 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:
POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **RAUL MURANA**, sobre calle San Lorenzo N° 290 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 92, Parcela 19, Partida N° 18767, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 220/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 221/22

Saavedra, 27 de abril de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **LOS CUÑADOS S.C.**, sobre calle Brasil N° 676 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-aw, Parcela 18, Partida N° 17398, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 221/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 222/22

Saavedra, 05 de julio de 2022

Visto

Visto la solicitud y el Seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase al CLUB DE PESCA Y TURISMO DE PIGÜÉ** a realizar un Concurso de Pesca, el día 01 de Mayo de 2022, en las instalaciones de la Laguna "Las Encadenadas".-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 222/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 27 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud presentada por la Agrupación Pigüense Todo Terreno y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase a la AGRUPACIÓN PIGÜENSE TODO TERRENO** a realizar una Travesía el día 15 de Mayo de 2022, en perímetros pertenecientes al Distrito de Saavedra.-

Art. 2° Se deja expresa constancia que la responsabilidad civil del evento queda bajo exclusiva responsabilidad de cada uno de los participantes para lo cual deberán presentar la cobertura de seguro que corresponda a la Agrupación Organizadora.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 223/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 27 de abril de 2022

Visto

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Dése de Baja de Oficio, a partir del 30 de Abril de 2022**, del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido al señor **ARTURO EZEQUIEL PALLAVICINI**, D.N.I. N° 26.001.585, C.U.I.T. N° 20-26001585-1, habilitado en el rubro Transporte de Automotores de Pasajeros, Combis y Radio Taxis (Cuenta N° 7589), con domicilio comercial en calle Libertad N° 615 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 224/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 225/22

Saavedra, 28 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Luis María Campos N° 805 de Pigüé, en el rubro Elaboración de Productos alimenticios (Elaboración Barras de cereal) (Cuenta N° 10799), a nombre del señor **GASTÓN OCAMPO GARCÍA**, D.N.I. N° 35.415.971; C.U.I.T. N° 20-35415971-7, **a partir del 01 de Enero de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 225/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 28 de abril de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 16 de Enero de 2022**, presentado por el señor **WALTER DAVID DI LENA**, D.N.I. N° 26.342.163, C.U.I.T. N° 23-26342163-9, habilitado en el rubro Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados (Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares) (Cuenta N° 9479), de calle Chacabuco N° 270 de Saavedra a calle Rondeau N° 246 de Saavedra; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 226/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 02 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **SILVANA ROCÍO EBINAL**, D.N.I. N° 34.779.301, C.U.I.T. N° 27-34779301-4, en el rubro Enseñanza de Cursos relacionados con informática (Cuenta N° 10800), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Alvear N° 341 de Pigüé; **a partir del 25 de Abril de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 227/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 228/22

Saavedra, 02 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **JORGE OSCAR SABATHIER** para que proceda a **incorporar** la construcción existente

en un terreno ubicado en calle León XIII N° 250, de Goyena, designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 18, Parcela 8-d, Partida N° 15303; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 228/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 229/22

Saavedra, 02 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a NOELIA ANA GARCÍA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle España N° 342, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 83, Parcela 17, Partida N° 4267; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 229 /2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 230/22

Saavedra, 02 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Cochera presentado por **OLGA BEATRÍZ FRAYSSINET**, sobre calle Avenida Mitre N° 295 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 74, Parcela 12-b, Partida N° 11567; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 230/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** a **ESTANCIAS CECILIO LÓPEZ** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Tierra del Fuego N° 781 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 1, Partida N° 6711; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 231/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por la señora **MARCELA ELVIRA DUFOUR**, sobre calle Magallanes N° 60 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-x, Parcela 11, Partida N° 11185; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 232/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 233/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda, presentado por el señor **NICOLÁS OSTIZ**, sobre calle Paraguay N° 546 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-az, Parcela 30, Partida N° 18726, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 233/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 234/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por el señor **DIEGO IVÁN SERVIÁN**, sobre calle Alberti N° 1451 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 92, Parcela 4, Partida N° 18755, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 234/2022.-

Resolución N° 235/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por la señora **VALERIA ARIAS**, sobre calle Tierra del Fuego N° 401 de Saavedra, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 06, Parcela 1, Partida N° 1984, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 235/2022.-

Resolución N° 236/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por la señora **YESICA FARIÑA**, sobre calle Roma N° 522 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 183, Parcela 7, Partida N° 17227, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 236/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 237/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **NICOLÁS D. URTIZBEREA y OTRA**, sobre calle Paunero N° 1450 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Quinta 106, Parcela 13, Partida N° 17775, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 237/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 238/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Depósito, presentado por el señor **RODRIGO EMILIO SANZA**, sobre calle Sin Nombre de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Fracción I, Parcela 5-c, Partida N° 12667, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 238/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 239/22

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir**, con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **SOLIGNAC AUTOMÓVILES S.R.L.**, sobre calle Pasteur N° 750 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 126, Parcela 12, Partida N° 1460; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Dirección de Rentas, Oficina de Catastro, Oficina Contralor Obras Particulares, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 239/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 03 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 01 de Febrero de 2022**, al local ubicado en calle Adolfo Alsina y Aristóbulo del Valle de Goyena, a nombre de la señora **BETTY ESTER SCHELL**, D.N.I. N° 6.841.317, C.U.I.T. N° 27-06841317-1, habilitada en el rubro Pensión y Restaurante (Hotel) (Cuenta N° 3546); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 240/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 04 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Nichera presentado por **SILVIO MARIANO ISSALY, SANTIAGO RENE ISSALY Y NATALIA BETIANA ISSALY**, ubicado en el Cementerio de Pigüé, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Sección J, Parcela 47; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 241/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución Nº 242/22

Saavedra, 04 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes presentados, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Dispónese** la aplicación del Art. 33º, Capítulo IV – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - de la Ordenanza General Anual Impositiva y Fiscal en vigencia a la señora **VERÓNICA INÉS MEDER**, D.N.I. Nº 28.722.648, C.U.I.T. Nº 27-28722648-4, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido en el rubro Servicio de Expendio de Helados, Anexo: Elaboración de Leches y Productos Lácteos Deshidratados (Elaboración Artesanal de Helados y Venta al Mostrador) (Cuenta Nº 10539), **con domicilio comercial** en calle Bernardo de Irigoyen Nº 68 de Pigüé, **a partir del 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022 inclusive**, debiendo renovar la solicitud anualmente; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza Anual Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida

constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 242/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 243/22

Saavedra, 05 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **ampliación del rubro comercial, a partir del 01 de Febrero de 2022**, presentado por **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70940939-1, del rubro Venta al por Menor de combustibles líquidos y sólidos para vehículos automotores y motocicletas (Cuenta N° 2002) a Venta al por Menor de combustibles líquidos y sólidos para vehículos automotores y motocicletas, Anexo: Venta al por Menor en Kioscos, polirrubros y comercios no especializados, Venta al por Menor de tabaco, cigarros y cigarrillos, Venta al por Menor de diarios y revistas y Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesas y/o mostrador; con domicilio comercial en Ruta 33, Km. 134.5 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º El contribuyente abonará la Tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo al Art. 35º de la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia (Cuenta N° 8665).-

Art. 3º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 243/2022.-

Saavedra, 05 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **ampliación del rubro comercial, a partir del 01 de Febrero de 2022**, presentado por **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70940939-1, del rubro Estación de Servicio con Expendio de Combustible (Cuenta N° 9460) a Estación de Servicio con Expendio de Combustible, Anexo: Venta al por Menor en Kioscos, polirrubros y comercios no especializados, Venta al por Menor de tabaco, cigarros y cigarrillos, Venta al por Menor de diarios y revistas y Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesas y/o mostrador; con domicilio comercial en calle Avda. Avellaneda N° 280 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º El contribuyente abonará la Tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo al Art. 35º de la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia (Cuenta N° 9466).-

Art. 3º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 244/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por el

señor **EDUARDO MARCELO CHEDIEX**, sobre calle Ecuador N° 834 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-bc, Parcela 25, Partida N° 18558, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 245/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 246/22

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **MARIANO SOULIER**, D.N.I. N°

26.731.539, C.U.I.T. N° 20-26731539-7 (**PLAN ALAS**), en el rubro Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes (Cuenta N° 10801), sin local establecido, con domicilio particular en calle L. N. Alem N° 654 de Pigüé; **a partir del 08 de Abril de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 246/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 247/22

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Habilítase** el local ubicado en calle Casella N° 550 de Pigüé, en el rubro Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador (Pizzería- Bar-Fast Food) (Cuenta N° 10802), a nombre de **MARÍA FABIANA BAODOI**, D.N.I. N° 21.524.945; C.U.I.T. N° 27-21524945-5, **a partir del 01 de Abril de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 248/22

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Ciudad de Rodez N° 352 de Pigüé, en el rubro Venta al por Mayor de Chocolates, Golosinas y Productos para Kioscos y Polirrubros, excepto cigarrillos y Venta al por Menor de Bombones, Golosinas y demás Productos de Confitería (Cuenta N° 10803), a nombre de **MARÍA SOLEDAD MAYO FERNER**, D.N.I. N° 27.176.892; C.U.I.T. N° 27-27176892-9, **a partir del 01 de Marzo de 2022;** previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 248/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Resolución N° 249/22

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Habíltase** el inmueble ubicado en calle Ecuador N° 547 de Pigüé, en el rubro Servicios de Hospedaje Temporal (Cuenta N° 10804), a nombre de **VALERIA VIVIANA OTERO**, D.N.I. N° 26.051.285; C.U.I.T. N° 23-26051285-4, **a partir del 01 de Enero de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 249/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por la señora **MARILINA FERREYRA**, sobre calle Brasil N° 730 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-bb, Parcela 33, Partida N° 18400, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 250/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por el señor ***RICARDO OSVALDO FLAMINI***, sobre calle La Salle N° 1554 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Quinta 113, Parcela 22, Partida N° 17185, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 251/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **SERGIO ANDRÉS DENI y VANESA SORAYA SALINA** sobre calle Alberto 1º N° 975 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 110-a, Parcela 10, Partida N° 18509, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 252/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 05 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** al señor **ORLANDO JOSÉ FURCH** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avda. Pueyrredón N° 54 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 38-b, Parcela 9, Partida N° 2975; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en una (01) cuota.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 253/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 05 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **ALEJANDRO MARIANO FRAYSSINET y MARICEL DI BLASIO** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Alemania N° 814 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 114, Fracción V, Parcela 37, Partida N° 13083; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 254/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 255/22

Saavedra, 05 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a la señora **INÉS DEMARÍA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle La Salle N° 550 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 134, Parcela 17, Partida N° 6080; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en una (01) cuota.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 255/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 256/22

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** al señor **JUAN IGNACIO CALDERA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Diagonal Uruguay N° 129 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 45, Parcela 4-c, Partida N° 9802; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 256/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 257/22

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase** al señor **HUGO DANIEL CALDERA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Colón N° 48 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 47, Parcela 6, Partida N° 1729; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en una (01) cuota.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 257/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 06 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de Marzo de 2022**, al local ubicado en calle Balcarce y San Martín de Pigüé, a nombre de la señora **LUCIANA VANESA HEFFNER**, D.N.I. N° 28.724.330, C.U.I.T. N° 27-28724330-3, habilitada en el rubro Rotisería (Cuenta N° 9389); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 258/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **JAZMÍN NAHIR MORENO**, sobre calle Leandro N. Alem N° 430 de Arroyo Corto, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección A, Manzana 83, Parcela 3, Partida N° 2061, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 259/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **JESICA L. SAAVEDRA y JUAN ANDRES GARDES**, sobre calle Brasil N° 815 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114 bc, Parcela 9, Partida N° 18542, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 260/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *SUC. MANGAS DE BOVIEZ, GILBERTA y BOVIEZ Y MANGAS, ELVA*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle H. Brumana entre Avda. Casey y Monseñor Durban, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 153, Parcela 1-a, Partida N° 8992; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 261/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a ANA MARGARITA MARCENAC y OTROS** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle España N° 10 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 53, Parcela 1, Partida N° 4248; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 262/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 263/22

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a NÉSTOR ANGEL GOY** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle San Andrés N° 482 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 10, Parcela 2-c, Partida N° 15464; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 264/22

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *MARÍA DELFINA GERLING*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Argentina N° 474 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114bg, Parcela 15, Partida N° 13260; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 264/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Resolución N° 265/22

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *HORACIO ERNESTO GALLICCHIO*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Sensaut N° 340 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Fracción III, Chacra 159, Parcela 3-a, Partida N° 12692; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 265/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *JORGE LUIS PACIONI y SUSANA ELENA SCHELL*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Diagonal Uruguay N° 81 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 45, Parcela 2-c, Partida N° 5527; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 266/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por **ISABEL SUSANA MUTTI**, sobre calle Washington N° 480 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 97, Parcela 10-c, Partida N° 1202; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 267/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 268/22

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto los Arts. 13º y 16º de la Ordenanza N° 4854/2002, el informe producido por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el Acta Acuerdo firmada, que corren agregadas en el presente expediente, y el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Convalídase el ACTA ACUERDO** celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ y la señora **CINTIA ELISABETH NEGRI**, D.N.I. N° 35.264.743, por medio del cual se determinan las condiciones de ingreso de la misma como **Profesional Concurrente** en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia a la señora *Cintia Elisabeth Negri* y cumplido, archívese.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 269/22

Saavedra, 09 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *SUC. OSVALDO O. PEREDA*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Buenos Aires N° 48 y 50 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 151, Parcela 8, Partida N° 4573; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 269/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *JOSÉ ALBERTO PATERNOSTRO*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Maipú N° 227 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 21, Parcelas 14-a y 14-b, Partidas N° 11423 y 2081; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 270/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a JUAN EDUARDO PATTAHUER** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Namuncurá N° 635 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 120, Parcela 5, Partida N° 2916; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 271/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 272/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a MOSQUERA SANTIAGO** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle San Luis N° 365 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II,

Sección E, Manzana 90-ab, Parcela 7, Partida N° 17481; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 272/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 273/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase a *MERCEDES AMALIA MARTÍN y WILFREDO HORACIO MARTÍN*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Antonio Martí N° 66, de Goyena, designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 3, Parcela 9-a, Partida N° 4444; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 273/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 274/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra de Ampliación** presentado por **CÉSAR ALBERTO NEBOT**, ubicado en calle Maipú N° 54 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 40, Parcela 4-a, Partida N° 5301; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 274/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **LORENA ROSANA PANIS**, sobre calle Héctor Gayraud N° 347 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 82, Parcela 26, Partida N° 16713, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 275/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por **MARÍA CAROLINA PANZITTA**, sobre calle Bdo. de Irigoyen N° 491 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 93, Parcela 10-a, Partida N° 5035; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 276/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 30 de Abril de 2022**, a la señora **ANNA ELISABETH HOLLANDS**, D.N.I. N° 94.887.944, C.U.I.T. N° 27-94887944-7, inscripta en el rubro Servicios Personales (Bordado Industrial) (Cuenta N° 9762), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Libertad N° 1569 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 277/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 278/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de Enero de 2022**, al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 07 de Pigüé, a nombre de **RELTID C.V. S.A.**, C.U.I.T. N° 33-66475064-9, inscriptos en el rubro Servicios de Transmisión de sonido, imagen, datos y otra información (Cuenta N° 8255); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Producción, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 278/2022.-

Resolución N° 279/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 24 de Febrero de 2022**, presentado por el señor **ÁNGEL PEDRO SOSAYA**, D.N.I. N° 13.382.230, C.U.I.T. N° 20-13382230-6, habilitado en el rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir (Cuenta N° 8366), de calle Ciudad de Rodéz N° 358 de Pigüé a calle España N° 60 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 279/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 280/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el local ubicado en calle Bdo. de Irigoyen N° 7 de Pigüé, en el rubro Servicios de Internet y Telefonía (Telecomunicaciones) (Cuenta N° 10807), a nombre de **COMWORKS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71554899-9, **a partir del 01 de Febrero de 2022;** previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 280/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 281/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad a **CARLOS RODOLFO RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 17.670.023, C.U.I.T. N° 20-17670023-9, en el rubro Servicios Inmobiliarios realizados por

Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados (Cuenta N° 10805), sin local establecido, con **domicilio particular** en calle Urquiza N° 858 de Pigüé; **a partir del 01 de Enero de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 281/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 282/22

Saavedra, 10 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° **Habilítase** el local ubicado en calle Avenida Casey N° 619 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de Materiales y Productos de Limpieza (Cuenta N° 10806), a nombre de **ROBERTO DANIEL LUNA**, D.N.I. N° 14.780.194; C.U.I.T. N° 20-14780194-8, **a partir del 01 de Marzo de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 282/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 283/22

Saavedra, 11 de mayo de 2022

Visto

Visto los informes que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de Baja de Oficio, a partir del 31 de Mayo de 2022**, del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido, por haber cesado en sus actividades sin efectuar la correspondiente comunicación, a la **COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-55258782-7, habilitado en el rubro Compra y Venta de Cereales, Agroquímicos, Fertilizantes (Agronomía) (Cuenta N° 7305), con domicilio comercial en Ruta 33, Km. 130.10 de Pigüé.-

Art. 2° En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 283/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaría de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *NORMA MIRTA RODRIGUEZ*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Pasteur 692 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 120, Parcela 9b, Partida N° 6262; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 284/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 11 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal

en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **REGOUR, Silvina** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Río Negro 54 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 29b, Parcela 2, Partida N° 419; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 285/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 286/22

Saavedra, 11 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **Liliana SERINI** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle San Martín Este 620 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 47, Parcela 6a, Partida N° 5690; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 286/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 287/22

Saavedra, 11 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *Liliana SERINI*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en Ruta Nacional 33 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chac 180, Frac. I, Parcela 6, Partida N° 15276; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 287/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 288/22

Saavedra, 11 de mayo de 2022

Visto

Visto los informes que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de Baja de Oficio, a partir del 31 de Mayo de 2022**, del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido, por haber cesado en sus actividades sin efectuar la correspondiente comunicación, a **MOLINO CAÑUELAS SACIFIA**, C.U.I.T. N° 30-50795084-8, habilitado en el rubro Venta de Agroquímicos, Fertilizantes y Semillas (Productos Fitosanitarios) (Cuenta N° 10072), con domicilio comercial en Colectora Ruta Nacional N° 33 (Partida N° 15277) de Pigüé.-

Art. 2° En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 288/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 12 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes presentados, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dispónese** la aplicación del Art. 33º, Capítulo IV – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - de la Ordenanza General Anual Impositiva y Fiscal al señor **EDUARDO ALFREDO JARA**, D.N.I. N° 8.188.266, inscripto en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido en el rubro Venta al por Menor de Prendas y Artículos de Vestir (Cuenta N° 9684), con domicilio comercial en calle Colón N° 340 de Pigüé, **a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive**, debiendo renovar la solicitud anualmente; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza Anual Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 289/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 13 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la **SUC. DE VIDAL DE TEYSSEIRE, LUISA R.** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Urquiza N° 566 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 85, Parcela 9-a, Partida N° 2767; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 290/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 291/22

Saavedra, 12 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción e Incorporación de Obra** presentado por **CLAUDIO HERNÁN SEVILLANO y PAOLA VANESA GUTIERREZ**, sobre calle Juan José Paso N° 1191 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Chacra 160, Parcela 28-c, Partida N° 7935; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 291/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 292/22

Saavedra, 12 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *MIGUEL ANGEL TREJO, MARÍA GRISELDA TREJO Y MARIELA LUJÁN TREJO*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle San Luis N° 488 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-am, Parcela 14, Partida N° 18086; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 292/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 13 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *FABIANA GABRIELA RIVAROLA*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Rivadavia n° 353, de Saavedra, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 12-b, Parcelas 3-a y 3-b, Partidas N° 2903 y 11577; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 293/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 13 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por el señor **EMILIANO VAYLET**, sobre calle El Rosedal N° 371 de Espartillar, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, Partida N° 4800, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 294/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 295/22

Saavedra, 13 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal

en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *JUAN CARLOS SANTOMASSIMO*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avenida Avellaneda N° 345 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 10, Parcelas 8a y 8b, Partidas N° 3181 y 11884; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 295/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 296/22

Saavedra, 13 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por el señor ***DIEGO BRAS***, sobre calle Avenida Cabanettes N° 1078 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-x, Parcela 10, Partida N° 17638, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos

de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 296/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 297/22

Saavedra, 16 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial** presentado por **URBANO EXPRESO ARGENTINA S.A.**, habilitado en el rubro Servicio de Correo (Cuenta N° 7893), de calle Alem N° 380 a calle Luis Gely N° 1000 (SIP) de Pigüé, **a partir del 01 de Noviembre de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 297/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 20 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda, presentado por **ROMINA EVA CELLI**, sobre calle Tucumán 459 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90x, Parcela 5, Partida N° 17633, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 298/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 23 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **FEUILLES SILVIA LETICIA**, sobre calle Sarmiento N° 239 de Arroyo Corto, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 14, Parcela 9, Partida N° 18227, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 299 /2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 23 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Nichera presentado por **JORGE LUIS TRECH**, ubicado en el Cementerio de Pigüé, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B, Fracción 5, Parcela 2-a, Sub Parcela J-50; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 300/2022.-

ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 23 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Depósito de herramientas de jardín, presentado por **NESTOR RAUL FORTE Y MARIBEL INES PROST**, sobre calle San Luis N° 660 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90f, Parcela 17, Partida N° 17541, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 301/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 302/22

Saavedra, 24 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **MARCOS JAVIER GRAFF**, sobre calle SAN LORENZO N° 373 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Quinta 97, Parcela 10, Partida N° 16746, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos

de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 302/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 303/22

Saavedra, 24 de mayo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por **MAURO GABRIEL WALTER**, sobre calle Héctor Gayraud y Ruperto Tanco de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 76, Parcela 1a, Partida N° 16895, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 303/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 304/22

Saavedra, 24 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *MARIA OTILIA KREDER*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Juan Taux N° 648 de Espartillar, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 6, Parcela 7C, Partida N° 12262; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 304/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 305/22

Saavedra, 24 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a CATRIEL MONTI** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avelino Olleta N° 460 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Parcela 4, Partida N° 15086; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 305/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 306/22

Saavedra, 26 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *CARLOS RODOLFO RODRIGUEZ*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle esquina Washington y Sarmiento de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 110, Parcela 4C, Partida N° 5132; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 306/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 26 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a **ROLANDO WALTER** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Pasteur N° 965 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 137b, Parcela 8, Partida N° 5465; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 307/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 26 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *LUISA ANA CASERES*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Circunvalación Norte S/N de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 32, Frac I, Parcela 3, Partida N° 6235; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 308/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 309/22

Saavedra, 26 de mayo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase a *OSVALDO RUBEN VISSANI*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Sub Oficial Rodriguez S/N de Saavedra, designado catastralmente como:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 5, Partida N° 6796; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 309/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 84/2022

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Habilítase** el local ubicado en calle Colón N° 395 de Pigüé en el rubro Transporte de Cargas y Encomiendas (Cuenta N° 10779) a nombre de **TRANSPORTE PIGÜÉ SOCIEDAD SIMPLE**, C.U.I.T. N° 30-71692271-1, **a partir del 01 de Octubre de 2020.-**

Art. 2° **Incorpórese** los siguientes vehículos:

- Chasis con cabina dormitorio, Marca Scania, Modelo 2016, Dominio AA306UU;
- Acoplado, Marca Randon, Modelo 2010, Dominio IQB557; **a partir del 01 de Octubre de 2020.-**

Art. 3° **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 4° El contribuyente abonará la Tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo al Art. 35° de la Ordenanza

General Impositiva y Fiscal en vigencia (**Cuenta N° 8316**).-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 084/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 85/2022

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 01 de Noviembre de 2021**, presentado por **MARCELO ANDRÉS PARODI**, D.N.I. N° 22.934.053, C.U.I.T. N° 20-22934053-1, habilitado en el rubro Zapatería - Venta (Cuenta N° 9736), de calle Bernardo de Irigoyen N° 25 de Pigüé a calle Belgrano N° 235 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 085/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio** presentado por **NATACHA BORDON** D.N.I. N° 31.789.092, C.U.I.T. N° 27-31789092-9, inscripta en el rubro Servicios relacionados con la Salud Humana (Licenciada en Psicología) (Cuenta N° 9751), de calle San Martín N° 238 de Pigüé a calle La Pampa N° 603 de Pigüé, **a partir del 01 de Marzo de 2021**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 086/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de Diciembre de 2021**, al local ubicado en calle Belgrano N° 275 de Pigüé, a nombre de **JOSÉ ALBERTO ZUGASTI**, D.N.I. N° 11.252.087, C.U.I.T. N° 20-11252087-3, habilitado en el rubro Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Anexo: Kiosco (Cuenta N° 4869).-

Art. 2º **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 087/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 88/2022

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, el acta compromiso celebrada y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase, en forma provisoria por el plazo de 90 (noventa) días** corridos a partir de la fecha, el local ubicado en calle Belgrano N° 1035 de Pigüé en el rubro Elaboración de Comidas preparadas para la reventa - Rotisería (Cuenta N° 10780), a nombre de **JONATHAN NICOLÁS PRAT**, D.N.I. N° 39.158.100, C.U.I.T. N° 20-39158100-3; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º El contribuyente abonará la Tasa de Seguridad e Higiene de acuerdo a lo normado por la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia **a partir del 01 de Diciembre de 2021.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 088/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 89/2022

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **ampliación del rubro comercial** presentada por el señor **CLAUDIO OMAR BERNAL**, D.N.I. N° 13.999.138, C.U.I.T. N° 23-13999138-9, del rubro Lavadero del Automotor (Cuenta N° 6806), a Lavadero del Automotor, Anexo: Lubricentro (cambio de aceite y filtros); con domicilio comercial en calle Pellegrini N° 826 de Pigüé, **a partir del 27 de enero de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral. quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 089/2022.-

Resolución N° 89/2022

Saavedra, 02 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **ampliación del rubro comercial** presentada por el señor **CLAUDIO OMAR BERNAL**, D.N.I. N° 13.999.138, C.U.I.T. N° 23-13999138-9, del rubro Lavadero del Automotor (Cuenta N° 6806), a Lavadero del Automotor, Anexo: Lubricentro (cambio de aceite y filtros); con domicilio comercial en calle Pellegrini N° 826 de Pigüé, **a partir del 27 de enero de 2022**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral. quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 089/2022.-

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda, presentado por **GUIDO LEÓN CATALANO y GEORGINA PRIORETTI** sobre calle Venezuela N° 797 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114-bb, Parcela 8, Partida N° 18375, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 090/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra de Ampliación** presentado por **MARÍA EMILIA GONZÁLEZ y ESTEBAN AMANCIO MARCENAC**, ubicado en calle Luis María Campos N° 215 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134 aa, Parcela 20, Partida N° 548; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 091/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 92/2022

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a *MARÍA ELENA FERNANDEZ*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Avenida Casey N° 1393 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 158, Parcela 5c, Partidas N° 4426; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 092/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 93/2022

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Vícese el Plano de Mensura, División y Anexión** presentado por el **AGR. RAÚL D'AMICO**, Matrícula N° 381, sobre la Parcela 9-a, ubicada en la Circunscripción II, Sección A, Quinta 12, Partida N° 977; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 093/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 94/2022

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad al local ubicado en calle Maipú N° 85 de Dufaur, **a partir del 28 de Febrero de 2022**, a nombre de la señora **SUSANA GRACIELA LANARO**, C.U.I.T. N° 27-13704644-5, inscripta en el rubro Agencia de Radio Taxi (Cuenta N° 8759); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° **Dése de baja** el vehículo Marca Fiat, Modelo 2018, Dominio AC417WZ, **a partir del 28 de Febrero de 2022.-**

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 094/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/21 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad un **Chasis** con cabina dormitorio, Marca Scania, Modelo 2016, Dominio AA306UU y un **Acoplado**, Marca Randon, Modelo 2010, Dominio IQB557, a nombre de **JUAN JOSÉ IRIARTE Y NILDA MERCEDES ÓSIMI (TRANSPORTE PIGÜÉ S.H.)**, C.U.I.T. N° 30-71074585-0, inscriptos en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias No Perecederas (Cuenta N° 8316), con domicilio comercial en calle Colón N° 395 de Pigüé, **a partir del 30 de Septiembre de 2020.-**

Art. 2° **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 095/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Saavedra, 04 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda, presentado por la señora **MARÍA DE LOS MILAGROS JACOB**, sobre calle Tucumán N° 691 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-f, Parcela 9, Partida N° 17533, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 096/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 97/2022

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/21 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase el Carrito** ubicado en calle Avda. Alsina, entre Rastreador Fournier y Numa Ayrhinac de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de productos en puestos móviles y mercados (Carro de comidas rápidas) (Cuenta N° 10781) a nombre de la señora **MIRTA NOELIA VALLESE**, D.N.I. N° 12.495.391, C.U.I.T. N° 27-12495391-5, **a partir del 01 de Octubre de 2021.-**

Art. 2º **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 097/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 98/2022

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar, presentado por la señora **MARCELA ESTHER COFRÉ**, sobre calle Conesa N° 1493 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Quinta 106, Parcela 7, Partida N° 17769, correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de Construcción en seis (06) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 098/2022.-

Resolución N° 99/2022

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio y modificación rubro comercial, a partir del 31 de Diciembre de 2017**, presentado por **OSCAR ROBERTO ALAUX**, D.N.I. N° 8.397.991, C.U.I.T. N° 20-08397991-8, habilitado en el rubro Venta de Cámaras y Cubiertas, Anexo: Venta de Lubricantes, Anexo: Venta de Comestibles y Bebidas, Anexo: Venta al por Menor de Materiales de Construcción (Cuenta N° 6898), **quedando como** Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial, realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas; y de domicilio comercial en Ruta 33 Km 131 de Pigüé **a domicilio particular** en calle Pellegrini N° 11 de Pigüé.-

Art. 2° **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 099/2022.-

Resolución N° 100/2022

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase a la ESCUELA DE BOXEO "SERGIO GÓMEZ"**, representada por la señora Susana González, D.N.I. N° 17.670.076, a realizar un Festival de Boxeo en el predio del Parque Municipal de Pigüé, **el día 13 de Marzo de 2022.-**

Art. 2º **Desígnase al DR. LUCAS SANTIAGO MELLIT**, D.N.I. N° 35.650.401, para revisar a los boxeadores, previo a la pelea, con amplias facultades para supervisar la misma y suspenderla en salvaguarda de la integridad física de los intervinientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal quien notificará bajo debida constancia a la señora *Susana González*, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 100/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO
Intendente Municipal

Resolución N° 101/2022

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud, la Ordenanza N° 7017/2021 y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de rubro, a partir del 31 de Diciembre de 2021**, presentado por **ESTEBAN DANIEL GATTI**, D.N.I. N° 27.388.266, C.U.I.T. N° 23-27388266-9, habilitado en el rubro Carrito Cafetero (Cuenta N° 9225), **quedando como** Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, con domicilio particular en calle Namuncurá N° 989 de Pigüé.-

Art. 2º **Exímase** de los pagos correspondientes según Ordenanza N° 7017/2021.-

Art. 3º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Inspección Gral., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 101/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal

Resolución N° 102/2022

Saavedra, 07 de marzo de 2022

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Vivienda Unifamiliar presentado por la señora **LORENA MARÍA ALCAIN**, sobre calle Libertad N° 1115 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 79, Parcela 2, Partida N° 16324; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 102/2022.-

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda

GUSTAVO JAVIER NOTARARIGO

Intendente Municipal